Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.149 - 067/17 **PARANA, lunes 10 de abril de 2017** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 642 GOB

ADHESION A DECRETO NACIONAL

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 227/2017 del PEN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 26.571, el Poder Ejecutivo Nacional convocó al electorado de la Nación Argentina a participar de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a senadores y diputados nacionales el día 13 de agosto del corriente año;

Que asimismo convoca a elecciones de senadores y diputados nacionales para el día 22 de octubre de 2017, según corresponda a cada distrito, siendo pertinente para el caso de la Provincia de Entre Ríos la realización de las elecciones de diputados nacionales, de conformidad a los períodos y a los plazos de renovación de los legisladores nacionales;

Que a través del Ministerio de Gobierno y Justicia se deben adoptar todas las medidas necesarias que sean solicitadas por las autoridades nacionales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Adhiérese al Decreto Nº 227/2018 PEN, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia prestará la colaboración que para el acto comicial sea requerida por las autoridades electorales nacionales.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3302 MGJ

Paraná, 28 de octubre de 2016

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Olga Leonor Zapata, DNI Nº 16.612.637 por el fallecimiento del señor Víctor Osvaldo Dagoberto Albornoz DNI N° 14.299.368, ocurrido el día 28 de abril de 2016, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias, y el Decreto N° 833/90 MGJEOySP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 72.330,66, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Olga Leonor Zapata, DNI N° 16.612.637, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 3303 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria contra el Decreto N° 831/15 MGJ, interpuesto por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos, Sr. Higinio José Gamarra, L.P. N° 19.400, MI N° 17.394.201; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de revocatoria incoado contra el Decreto N° 831/15 MGJ, fue presentado tempestivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 57° y concordantes de la Ley N° 7060, ya que el acto impugnado fue publicado en el Boletín Oficial el día 22 de septiembre de 2015 y el recurrente interpuso su recurso el 14 de abril de 2015; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra la Resolución D.P. N° 562/15 que dispone el orden de mérito para el personal superior de la Policía de Entre Ríos; y

Que resulta evidente que el recurso de revocatoria y el recurso previsto en el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del

artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener; según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del Decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomados para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que lo Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado no ha atacado todos los actos administrativos que fueron necesarios para el impulso del procedimiento de selección que pretende impugnar; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el presente recurso de revocatoria, sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado la resolución previo que establece el orden de merito para el ascenso del personal policial, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º —

Recházase el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 831/15 MGJ, interpuesto por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos, Sr. Higinio José Gamarra L.P. N° 19.400, M.I. Nº 17.394.201, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3304 MGJ

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2028 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 02 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Clara Teresa Álvarez, DNI N° 21.839.177, Legajo Personal N° 173.118, categoría 10 Administrativa, con situación de revista en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de San Agustín, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo causal de cesantía dispuesto en el artículo 71º, inciso b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el hecho que se le reprocha a la agente es haber incurrido en abandono de servicio a partir del 11 de julio de 2011, lo que fuera encuadrado legalmente el artículo 71 inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia; y

Que a fojas 01/247 obran antecedentes relacionados con la causa que dan origen al sumario administrativo; y

Que a fojas 252/255 obra copia certificada del Decreto 2028/2013 MGJ notificada a la sumariada conforme constancia a fs. 257; y

Que a fojas 261 obra Resolución Nº 041/13 DSFE. de fecha 25 de julio designando del Dr. Damián González Leites como instructor letrado, obrando aceptación del mismo a fojas 262 y vta; y

Que a fojas 264/265 obra declaración de la Sra. Clara Teresa Álvarez asistida por el Dr. José Pablo Atencio, a quien a cargo de su Defensa Técnica, luego de interiorizada de los cargos, manifiesta que dejó de asistir al trabajo por varios motivos, en primer lugar por haber observado irregularidades en el funcionamiento de la oficina, estando como Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Agustín, la Sra. Stella Maris Berón; y

Que a fojas 267 y vta., obra declaración Testimonial de la Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Agustín Sra. Stella Maris Berón, reconociendo el contenido y firmas de la documental que se exhibe; y

Que a fojas 268 y vta., obra, declaración testimonial del Sr. Luis Antonio Romero, quien es citado como testigo en estas actuaciones, reconociendo contenido y firmas de la documental que se exhibe; y

Que a fojas 270, la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adjunta hoja de antecedentes administrativos de la agente Clara Teresa Álvarez; y

Que a fojas 276 y vta. obra ampliación de la declaración indagatoria de la Sra. Clara Teresa Álvarez, en este caso ratifica lo declarado a fojas 264/265, responde, no reconociendo la firma presentada a fojas 7; y

Que a fojas 283, obra resolución de apertura de prueba de fecha 14 de noviembre de 2013, debidamente notificada al defensor oficial; y

Que a fojas 284, obra escrito de la defensa, expresando que su defendida le manifestó de manera categórica que no aportaría pruebas para la defensa; y

Que a fojas 285, obra resolución que dispone clausura de la etapa de prueba, y disposición de los autos para alegar, debidamente notificada a la defensa oficial; y

Que a fojas 286, obran los alegatos de rigor tal como manifestó a fojas 284 su defendida le expresó que a raíz del tiempo transcurrido desde los hechos irregulares que ella observó en la oficina motivo por el cual dejó de asistir al trabajo se le hace imposible presentar prueba que acrediten dichas anomalías; y

Que a fojas 287/288 y vta. obra resolución de informe final y clausura del sumario; y

Que a fojas 291/294 y vta., obra Dictamen Nº 57/14 de la Comisión Asesora de Disciplina, aconsejando aplicar una sanción segregatoria en razón de los argumentos vertidos y, reprochar su conducta con la sanción de cesantía, por haber quedado su conducta incurso en las disposiciones del artículo 71° inciso b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia; y

Que atento a la vigencia de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que en el artículo 121° derogó la Ley N° 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el artículo 20° y concordantes, Resolución N°555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el presente sumario administrativo dispuesto instruir por Decreto Nº 2028 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 02 de julio de 2013, a la Agente Clara Teresa Álvarez, DNI N° 21.839.177, Legajo N° 173.118 categoría 10- Administrativa- con situación de revista en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Agustín por los motivos expuestos en el presente decreto.

Art. 2º — Aplícase la sanción disciplinaria, de cesantía a la agente Clara Teresa Álvarez, DNI N° 21.839.177, Legajo N° 173.118, por haber incurrido en abandono de servicio, al no haberse reintegrado a su trabajo, haciendo caso omiso a la intimación cursada a tal efecto mediante Carta Documento remitida en fecha 29 de julio de 2011; habiéndose acreditado las inasistencias injustificadas en que incurriera la agente durante los años 2011, 2012, en un total de ciento ochenta y ocho (188) días; quedando su conducta incursa en las causales de cesantía dispuesto en el artículo 71°, inciso a) y b) de la Ley N° 9755.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes, Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3305 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento Ayudante ® Fabián Alberto Ibarra M.I. N° 16.435.500, contra la Resolución D.P. N° 244/14; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución dispuso rechazar un reclamo efectuado por el Sr. Ibarra para que se le abone el pago retroactivo del “Plus por Ries-

go y Pelígrosidad" instituido mediante Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que la resolución recurrida fue notificada en fecha 11 de febrero de 2014 y el recurso en examen fue interpuesto el día 17 de febrero de 2014, por lo que fue incoado el legal tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones de la Ley 7060; y

Que se inicia presente el trámite administrativo el día 10 de octubre de 2013, fecha en la cual el entonces Sargento Ayudante Fabián Alfredo ibarra peticionó ante el Sr. Jefe de División Tribunales el reconocimiento y pago del código ciento ochenta y uno -181- "Plus por Riesgo y Pelígrosidad", el cual se le había dado de baja en el mes de noviembre de 2011 por exceso de partes de enfermos, y cuya alta no fue regularizada a partir del mes de diciembre de 2011 a pesar de encontrarse efectivamente trabajando la cantidad horaria mensual requerida por el referido decreto; y

Que emite dictamen la Sección Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos manifestando que: A) Se encuentra vigente la Resolución D.P. N° 831/13, reglamentaria del Decreto N° 3506/10 MEHF, la cual exime al particular de efectuar la solicitud personalmente y otorga exclusiva responsabilidad a los Sres. Jefes Departamentales y/o Directores con relación a elevar nómina del personal que cumple efectivamente las horas mensuales para percibir el plus, B) Corresponde abonarle al sargento Ibarra la bonificación del adicional a partir del mes de octubre de 2013 en adelante teniendo en cuenta el debido control del cumplimiento efectivo del servicio; C) Con respecto a la solicitud del retroactivo correspondiente a los meses de diciembre/2011 a septiembre/2012, deberá emitirse un informe acerca de las razones por las cuales no fue percibido dicho adicional; y

Que se emite la Resolución DP N° 244/14 mediante el cual se rechaza el reclamo del pago del retroactivo del adicional peticionado, con fundamento en el citado dictamen y en lo dispuesto por la Resolución D.P. N° 831/13, que reglamenta la aplicación del Decreto N° 3506/10 MEHF y prohíbe realizar presentaciones de carácter personal en la cual se invoque, entre otras circunstancias, la retroactividad del beneficio; y

Que contra la Resolución D.P. N° 244/14 se agravia el recurrente e interpone recurso de apelación jerárquica, alegando que la misma es ilegítima porque: A) Vulnera su derecho subjetivo de percibir el adicional, ya que luego de la suspensión momentánea en noviembre de 2011, volvió a cumplir efectivamente las funciones de riesgo y, no obstante ello, no se le dio el alta; B) Viola el derecho constitucional de "igual remuneración por igual tarea" toda vez que a otros colegas se les abona el adicional en cuestión y a él no, a pesar de cumplir efectivamente la condición de percepción y C) Se basa en la Resolución D.P. N° 831/13 que, en vez de reglamentar el Decreto N° 3506/10 MEHF directamente lo aniquila; y

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 607/14 advierte que si bien la Resolución D.P. N° 831/13. exime a los particulares de efectuar peticiones personales toda vez que el alta del beneficio se produce luego de la elevación de las declaraciones juradas que. al día quince -15- de cada mes deben efectuar los respectivos Jefes Departamentales o Directores de áreas la falta de cumplimiento de ésta obligación. por parte de las autoridades no puede ni debe perjudicar de ningún modo el derecho del funcionario policial a percibir el beneficio cuando éste efectivamente cumplimentó todos los recaudas objetivos previstos en los Arts. 4° y 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF. Ello así toda vez que la resolución reglamentaria no puede avanzar más allá del decreto que reglamenta creando o imponiendo nuevos requerimientos que el acto reglamentario no contempla; y

Que tal criterio es reiterado en una posterior intervención del citado organismo efectuado mediante Dictamen N° 218/16 F.E; y

Que conforme la documental e informes efectuados desde las áreas competentes de la Policía de Entre Ríos. se concluyó que desde el mes de agosto de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013 el Sr. Ibarra cumplimentó los recaudos objetivos para la percepción de adicional por Riesgo y Peligrosidad; y

Que con respecto al período anterior comprendido entre el mes de diciembre de 2011 y el mes de agosto de 2012 el causante cumplió también los requisitos del Decreto N° 3506/10 MEHF y modificatorias, con excepción del mes de julio de 2012 ya que no se encuentra acreditado el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su pago; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia. en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento Ayudante ® Fabián Alberto Ibarra M.I. N° 16.435.500, contra la Resolución D.P. N° 244/14, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Abónese el período reclamado desde el mes de diciembre de 2011 hasta septiembre de 2013, con excepción del mes de julio de 2012, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3306 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente Elías Ricardo Cesarego, DNI Nº 28.667.296, contra el Dictamen de la Comisión Médica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuestiona las manifestaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Médica, de fecha 26 de septiembre de 2014, respecto a que las licencias usufructuadas habrían sido de largo tratamiento y no corto tratamiento; y

Que a fojas 57 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que el artículo 60° de la Ley N° 7060 ratificado por Ley Nº 7504, prevé la posibilidad de articular recurso de apelación jerárquica contra un acto o decisión de autoridad administrativa sometida a vínculo jerárquico o contralor de legitimidad; y

Que el dictamen de la Junta Médica obrante a fojas 04, constituye un acto interno de la Administración Pública que no es susceptible de ser recurrido a través del recurso interpuesto, en virtud de que los dictámenes colaboran en la formación de la voluntad final de administración y son emitidos por órganos consultivos, por lo que no son actos administrativos en sentido estricto, no siendo impugnables por medio de recursos administrativos; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, compartiendo lo dictaminado por la Dirección preopinante; y

Que por lo expuesto, corresponde rechazar in limine por improcedente el recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase in limine por improcedente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente Elías Ricardo Cesarego, DNI N° 28.667.296, domiciliado en Bv. Moreno N° 690, de la ciudad de Victoria, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comunícase, publícase y archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3115 MCyC

Paraná, 18 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Alentalos / Por primera vez en la historia Entre Ríos tiene ocho deportistas olímpicos y dos paralímpicos representándonos - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones de spot en el mes de agosto del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma de hasta $ 322.391,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3116 MCyC

Paraná, 18 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso "Seamos libres, lo demás no importa nada" Aniversario de la muerte del Libertador General José de San Martín - Gobierno de Entre Ríos, el día 17 de agosto de 2016, con publicación en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 233.754,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las dis-

posiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b). punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3117 MCyC

Paraná, 18 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso “Una Tierra Diferente” Entre Ríos – www.entrerios.tur.ar, en una publicación a color de aviso en el suplemento semanal de caza, pesca y turismo de la revista El Pato, que circulará los días domingo junto a la edición del diario Uno de Entre Ríos, los días 14, 21 y 28 de agosto y 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2016, a través de la firma Radio Medio de Comunicación S.A. / diario Uno (Paraná), por la suma total de $ 421.102,50, según Orden de Publicidad Nº 2.247/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3150 MCyC

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes los avisos oficiales: texto - PNT: auspicio Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos - Entre Ríos Una Tierra Diferente, en la programación de la señal radial AM 630 Radio Rivadavia (Buenos Aires) durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, a través de la firma Serratel S.A., por la suma total de $ 217.800,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a la firma Serratel S.A. las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3266 MEHF

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 26 de octubre de 2016

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes Nºs. 10.090, 10.403, 10.408, 10.433 y 10.448; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.403 se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público en pesos o su equivalente en moneda extranjera, mediante la colocación de títulos, entre otras modalidades, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de pesos tres mil diez millones ($ 3.010.000.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 2.443.472.000);

Que por los artículos 1° y 2° de la Ley Nº 10.090, modificados por Ley N° 10.408, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos seis mil millones ($ 6.000.000.000) y a disponer de hasta el 25% de la suma autorizada para cancelación, precancelación y/o rescate parcial de la deuda pública consolidada, como así para la atención del déficit acumulado y consolidado por Rentas Generales;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10.433, según fuera modificada por la Ley N° 10.448, autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, con o a través del Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras Entidades locales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiamiento, para ser destinado a otorgar préstamos a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones y alcances que las obtenidas para su propio financiamiento, por un monto equivalente al dieciséis por ciento (16%) de los recursos obtenidos por la Provincia en la colocación de los títulos públicos 2016, y por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento tres millones (U$D 103.000.000);

Que dicho artículo 4° de la Ley N° 10.433 faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la instrumentación y demás particularidades de las operatorias a desarrollar e instruye el deber de informar inmediatamente a la Legislatura Provincial a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, después de realizada la colocación de títulos, el monto total obtenido en dicho financiamiento.;

Que mediante Decreto N° 1597/16 MEHF, se dispuso la creación del Programa de Emisión de “Títulos de Deuda Pública ER 2016”, ampliable hasta el monto límite autorizado por la Legislatura, en el marco de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.403 y los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.090, modificada por la Ley N° 10.408, estableciendo los términos y condiciones;

Que resulta conveniente incorporar al Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016, lo dispuesto por la Ley N° 10.433, y su modificatoria Ley Nº 10.448, que autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público y destinar parte de lo obtenido en las mismas para otorgar préstamos a los municipios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1° del Decreto Nº 1597/16 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Articulo 1°.- Dispónese la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016” (el “Programa”), en el marco de las autorizaciones conferidas por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.403, el artículo 1° de la Ley N° 10.408 y el artículo 4° de la Ley N° 10.433, según fuera modificada por la Ley N° 10.448, a emitirse bajo los siguientes términos y condiciones generales:

a) Especie: Valores Negociables de deuda denominados “Títulos de la Deuda Pública ER 2016” (los “Títulos”).

b) Monto: Valor nominal de dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U$D 250.000.000), ampliables hasta el monto límite autorizado por la legislatura.

c) Serie y/Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

d) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016.

e) Moneda de emisión: Dólares estadounidenses.

f) Moneda de integración y de pago: Dólares estadounidenses.

g) Denominación mínima: la que se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

h) Precio de emisión: se podrán colocar a la par, o bajo o sobre la par.

i) Plazos: tendrán un plazo estimado de vencimiento final de entre siete (7) y doce (12) años, a contar desde la fecha de emisión de cada Serie/Clase, conforme se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

j) Plazo de gracia para la amortización: la amortización de los títulos podrá contar con un período de gracia a ser determinado por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

k) Amortización: la periodicidad de las cuotas de la amortización de los títulos según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

l) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

m) Rescate anticipado: podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial, y en las modalidades que establezca la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

n) Garantía: podrán estar garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Pro-

vincias ratificado por la Ley Nacional N° 25.570, o aquél otro régimen que lo sustituya. A cuyo efecto podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos del título IV, capítulos 30 y 31 del Código Civil y Comercial de la Nación, o bajo cualquier otra modalidad que considere conveniente el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

o) Forma de pago: el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas podrá disponer que se otorgue un mandato irrevocable al fiduciario u otro agente interviniente, para que retenga y disponga de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por la Ley Nacional N° 25.570, o aquél otro régimen que lo sustituya, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital, interés y otros conceptos adeudados en virtud de los títulos.

p) Forma de documentación: podrán ser documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

q) Colocación: se colocarán mediante oferta pública, o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público.

r) Listado y negociación: podrán listarse en bolsas de comercio, incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y ser negociados en mercados autorregulados, incluyendo el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Otros agentes: según se determine por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

t) Ley Aplicable: podrá ser bajo Ley de Nueva York (Estados Unidos), de acuerdo lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 10.403, el artículo 1° de la Ley Nº 10.408, el artículo 4° de la Ley N° 10.433, según fuera modificado por la Ley N° 10.448, según lo determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

u) Jurisdicción: según lo determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3282 MEHF

Paraná, 28 de octubre de 2016

Adscribiendo a la Representación Territorial de la ciudad de Rosario del Tala dependiente de la Dirección del Interior de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, al agente Javier Alberto Castillo, DNI N° 22.643.354, Legajo Nº 160.657, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de septiembre de 2016 y por el plazo de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley Nº 9811 y artículo 6°, incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.271 y en el Decreto Nº 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 3283 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar partidas pertenecientes a la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San Martín y Dirección del Hospital Delicia Masvernat;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos ocho millones ($ 8.000.000) en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San Martín y Dirección del Hospital Delicia Masvernat de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3284 MEHF

Paraná, 28 de octubre de 2016

Disponiendo el otorgamiento del segundo año de licencia con goce del 50% de haberes, a la agente Viviana Graciela Ridissi, DNI Nº 14.299.350, Legajo N° 121.370, personal de planta permanente de la Dirección General de Personal, a partir del 15 de marzo de 2016 y por el término de 1 año.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a proceder a la correspondiente reducción en los haberes de la agente Viviana Graciela Ridissi, de conformidad a lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3205 MS

Paraná, 21 de octubre de de 2016

Reconociendo y autorizando el pago correspondiente al alquiler del mes de abril de 2016 a la Sra. Ofelia María Mercedes Rancillac de Paraná, propietaria del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 444, de esta ciudad, donde funcionaba la "Casa Del Joven" del Ministerio de Salud, por un monto de $ 10.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago contra la presentación de la factura respectiva a favor de la Sra. Ofelia María Mercedes Rancillac de Paraná DNI Nº 5.344.396, por una suma de $ 10.000.00, atento a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 3206 MS

Paraná, 21 de octubre de de 2016

Reconociendo y autorizando el pago correspondiente al alquiler del mes de marzo de 2016 a la Sra. Ofelia María Mercedes Rancillac de Paraná, propietaria del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 444 de esta ciudad, donde funcionaba la "Casa Del Joven" del Ministerio de Salud, por un monto de $ 10.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago contra la presentación de la factura respectiva a favor de la Sra. Ofelia María Mercedes Rancillac de Paraná DNI Nº 5.344.396, por una suma de $ 10.000,00, atento a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 3207 MS

Paraná, 21 de octubre de de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante ampliación de créditos, por la suma de $ 28.439.847,28, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y de recurso que agregadas forman parte de integrante del presente.

Reconociendo la aplicación de la Subfuente 0224 -ingresos por Retenciones a Prestadores (Res. N° 388/06 IOSPER) a los gastos originalmente imputados con cargo a ser financiados por la Subfuente 5221 -Fondo Aporte Nación para Obra de Infraestructura del Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Oro Verde y la compensación de financiamiento en el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, entre la Subfuente 0224 y 5221- ante las observaciones efectuadas por la CNEA por el monto de $ 8.942.868,15.

Disponiendo a incorporar como recaudado en el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, Fuente 14 -Subfuente 5221, la suma de $ 9.891.542,98, dado que la partida presupuestaria ya fue incorporada en el Proyecto de Presupuesto 2016 y aprobado por Ley Nº 10.403.

— — —

DECRETO Nº 3208 MS

Paraná, 21 de octubre de de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud, en concepto de seguridad en el Nivel Central calle 25 de Mayo N° 139 de esta ciudad en el mes de julio de 2016, en virtud al contrato celebrado entre el citado Ministerio y la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná- que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, por la suma de $ 79.067,52.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Servicio Adicional de Policía, mediante depósito bancario, según cláusula 3° de contrato a través del Departamento Tesorería de dicho Ministerio por la suma de $ 79.067,52.

— — —

DECRETO Nº 3209 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Reconociendo la licencia gremial con goce del 100% de sus haberes a la agente Stella Maris Castillo- DNI N° 17.309.662, quien revista en Tramo "A" Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período comprendido del 06.11.2015 al 03.2.2016 inclusive, por haber cumplido funciones como Secretaria de Actas de lo Comisión Directiva de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de la Seccional de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3210 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la

Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras; Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por la suma de $ 9.000,00, conforme planillas Anexo III y analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante del presente.

Rescindiendo el contrato de locación de servicios que detenta el Dr. Diego Javier Dagnino, DNI Nº 21.946.816, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir de la fecha del presente.

Designando interinamente al Dr. Diego Javier Dagnino, DNI N° 21.946.816, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Medicina Respiratoria Infantil - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, hasta tanto se adjudique el concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Diego Javier Dagnino, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3211 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 7.513,00, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y planillas Anexo III, que forman parte integrante del presente.

Incorporado a partir del 01.9.12 a la agente María Cristina Ojeda, DNI Nº 11.862.305, quien revista en un cargo categoría 6 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad -Agente Sanitario-, a un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Paranacito" de Islas del Ibicuy, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente María Cristina Ojeda, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3212 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Reconociendo la realización y el pago de 30 horas cátedras mensuales efectuadas por la agente Pamela Elizabeth Bonvin, DNI N° 30.620.185, como colaborador docente, por haberse desempeñado en la Residencia Médica de Obstetricia del Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido del 01.6.15 hasta la fecha del presente.

Otorgando 30 horas cátedras mensuales a la agente Pamela Elizabeth Bonvin, DNI N° 30.620.185, en concepto de colaborador docente, para desempeñarse en la Residencia Médica de Obstetricia del Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha del presente hasta el 31.12.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la agente Pamela Elizabeth Bonvin, DNI N° 30.620.185, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3213 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando los concursos realizados por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente del Hospital "9 de Julio" de La Paz, que fueran convocadas por Resolución N° 1502/13 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos Profesionales, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Bioq. Graciela Alicia Canori, DNI 11.631.619, en el cargo Subjefe (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en donde revista en forma interina.

Dr. Carlos Raúl Ferro, DNI N° 11.301.544, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia, en donde revista en forma efectiva, otorgadas por Decreto N° 4073/09 MS.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Medico) del Servicio de Pediatría del Hospital "9 de Julio" de La Paz.

Designando interinamente a la Bioq. Graciela Alicia Canori, DNI N° 11.631.619, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz, por el término de 1 año, atento al artículo 60° de la Ley 9892.

Designando interinamente a la Dr. Manuel Alejandro Dopazo, DNI N° 21.735.319, en el cargo de Jefe de Servicio (Medico) del Servicio de Pediatría del Hospital "9 de Julio" de La Paz, por el término de 1 año, atento al artículo 60° de la Ley 9892, quien retendrá el cargo de Profesional Asistente (Medico) del mismo servicio y nosocomio, en el cual revista en forma efectiva.

Designando al Dr. Carlos Raúl Ferro, DNI N° 11.301.544, en el cargo de Subjefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en donde revistará en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3214 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la Dra. Graciela Mabel Ingold DNI N° 14.085.772, como Directora del Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 4 de febrero de 2014 al 24 de febrero de 2014.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Graciela Mabel Ingold.

— — —

DECRETO Nº 3215 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Justo José de Urquiza – Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 14.734.00, conforme se discrimina en las planillas analítica del gasto y Anexo III que forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 26.3.14 a la agente Nilda María Eva Bauza, DNI Nº 25.123.620, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Nilda María Eva Bauza, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3216 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando el concurso, realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerarquizadas de Subjefe/a y Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "General San Martín" de Villa Clara - Departamento Villaguay, la cual fue convocada por Resolución N° 3439/15 MS., segundo término y Resolución N° 91/15 MS.

Declarando desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de Subjefe/a y Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "General San Martín" de Villa Clara - Departamento Villaguay.

— — —

DECRETO Nº 3217 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: C.U.C.A.I.E.R. - por la suma total de $ 32.000,00, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de División Registros y Gestión de Recursos del Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Entre Ríos C.U.CAI.ER. dependiente del Ministerio de Salud, a favor del agente Julio Fernando Acosta, D.N.I. N° 30.322.269, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 01.3.15 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Jefe de División Registros y Gestión de Recursos del C.U.C.A.I.E.R dependiente del Ministerio de Salud, al agente Julio Fernando Acosta, D.N.I. N° 30.322.269, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional al agente Julio Fernando Acosta, DNI N° 30.322.269, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3218 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Reconociendo licencia por enfermedad por largo tratamiento con goce del 100% de los haberes al agente Oscar Emilio Herdt, DNI N° 23.397.897, quien revista como personal suplente extraordinario del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, por el período comprendido del 14 de abril al 13 de mayo de 2012.

— — —

DECRETO Nº 3219 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 31.10.13 al agente

José Eduardo Giménez, DNI Nº 26.048.172, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente José Eduardo Giménez en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3220 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral del Ministerio de Salud, solicita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000093 de fecha 9 de noviembre de 2015, correspondiente a A. C. Servicio de Catering de Cacciavillani Angelina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura obedece a gastos de catering con motivo de la realización del "3° Encuentro Provincial de Hospitales en Relación con la Gestión de Residuos" declarada de interés ministerial mediante Resolución N° 3371/15 M.S.;

Que el referido evento se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2015 en el Centro Cultural de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina" de esta ciudad;

Que a fs. 05 se ha agregado el Programa del Encuentro realizado;

Que asimismo mediante Resolución N° 593 M.S. de fecha 26 de diciembre de 2015. se autorizó el otorgamiento de fondos al Sr. Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral del Ministerio de Salud por la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta ($ 2.850.00) con destino a solventar gastos que demandó la realización del citado encuentro;

Que teniendo en cuenta que la resolución supra citada, se aprobó con posterioridad a la realización del evento sin adjuntar los comprobantes de los gastos realizados no se dio cumplimiento a la misma, por lo cual deberá dejarse sin efecto;

Que posteriormente. el Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral, ha emitido el informe técnico pertinente a fs. 34 adjuntando Factura "C" N° 0001-00000093 de fecha 9 de noviembre de 2015 a fs. 33 de autos;

Que a fs. 35 y vta. obra "verificación de validez de comprobantes" y "Constancia de Opción" de AFIP como asimismo a fs. 36 y vta. "Constancia de Inscripción" y "Certificado de Libre Deuda" en A.T.E.R.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, han realizado el dictamen pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución N° 593 M.S. de fecha 29 de diciembre 2015, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el gasto efectuado por la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral del Ministerio de Salud, en concepto de servicio de catering brindado en el "3° Encuentro Provincial de Hospitales en Relación con la Gestión de Residuos", declarada de interés ministerial mediante Resolución N° 3371/15 M.S., llevado a cabo el día 22 de octubre de 2015, en el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina" de la ciudad de Paraná.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 9 -Partida Parcial 9 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000093 de fecha 09.11.15, por el importe de pesos dos mil ochocientos cincuenta ($ 2.850,00), a la Firma "A.C. Servicio de Catering de Cacciavillani Angelina María Eugenia" -CUIT N° 27-25468644-7.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3221 MS

Paraná, 21 de octubre de 2016

Reconociendo las funciones de Jefa de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "9 de Julio" de La Paz desempeñadas por la agente Norma Beatriz Villordo, DNI N° 18.243.727, categoría 5 -Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del mencionado nosocomio y el pago del adicional por responsabilidad funcional a partir del 15.1.14 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio las funciones de Jefa de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "9 de Julio" de La Paz a la agente Norma Beatriz Villordo, DNI N° 18.243.727, categoría 5 -Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del mencionado nosocomio y otorgando el pago del adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente y mientras cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Norma Beatriz Villordo.

— — —

DECRETO Nº 3279 MS

Paraná, 28 de octubre de 2016

Adscribiendo a la agente Gilda Gabriela Ramírez, DNI N° 23.708.293, Legajo N° 179.804 a la Delegación Departamental de Trabajo de la ciudad de La Paz, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses, ya que los mencionado organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 3280 MS

Paraná, 28 de octubre de 2016

Adscribiendo a la agente Maira Antonella Casquero, DNI N° 34.661.014, Legajo Nº 226.101 a la Honorable Cámara de Senadores, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en auto.

— — —

DECRETO Nº 3281 MS

Paraná, 28 de octubre de 2016

Adscribiendo a la Secretaría de Producción Primaria dependiente del Ministerio de Producción a partir de la fecha del presente por el término de 1 año, al señor Cristian Marcelo Almirón, DNI Nº 23.279.622, Legajo Personal 138.169, agente con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, en un cargo categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811 y los incisos 1 y 2 del artículo 6° de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334 y en el artículo 2° del Decreto Nº 36/16 GOB.

Disponiendo que la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, comunicará mensualmente a la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso el agente Almirón.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 47 ATER

CREANDO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 10091 y la necesidad de consolidar los ejes estratégicos del Plan de Gestión en marcha, generando e integrando espacios de participación, transparencia, innovación, comunicación y desarrollo que promuevan un organismo público proactivo, transparente, e innovador, que ponga en valor el desarrollo de las personas que lo componen; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley creó la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, fusionando las Direcciones Generales de Catastro y de Rentas, asumiendo esta Administradora las competencias, facultades, derechos y obligaciones de los órganos fusionados; y

Que del Artículo 3° de la Ley N° 10091 surge que la Administradora Tributaria se encuentra facultada mediante el Artículo 4°, inciso b) de la misma a organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, y a su vez, el inciso c), le otorga atribuciones para aprobar su estructura orgánica funcional; y

Que se promueve la institucionalización de un Plan de Gestión dinámico, con determinados ejes estratégicos, en el que se conectan iniciativas surgidas del personal de la Administradora a través de la promoción de distintos procesos de participación, las mejores prácticas observadas en otras organizaciones que sirven de referencia, modernos conceptos en materia de organizaciones, y un marcado énfasis en el valor de la planificación y la promoción de las personas que componen la organización, como vectores integradores de estas fuentes; y

Que es imprescindible valorizar la importancia de institucionalizar la planificación estratégica y que la misma sea conocida y compartida, actuando como un denominador común que exprese una visión del organismo, que potencie los esfuerzos de todas las personas que integran el organismo, en todas las áreas y en todas las localizaciones geográficas que componen el organismo; y

Que dicho Plan de Gestión se integra con un eje estratégico especifico denominado Desarrollo Institucional, que promueve un examen integral y periódico del organismo, con una visión de mediano y largo plazo, y actúa como eje transversal que fortalece los restantes ejes estratégicos que apuntan de modo explícito al cumplimiento de la finalidad de la Administradora, a través del desarrollo de cada una de

sus funciones y áreas responsables de las mismas; y

Que el ejercicio de ese proceso debe ser realizado en relación al contexto y los cambios que este plantea, así como internamente, analizando las capacidades de respuesta y adaptación del organismo a ese contexto, con miras al logro de sus objetivos; y

Que el desarrollo de la teoría actual en materia de gestión de organizaciones aconseja el desarrollo y fortalecimiento institucional, para poder realizar el análisis de sus procesos internos en forma periódica y participativa, determinando capacidades de respuesta, de innovación, de planificación estratégica, y de promoción del talento de las personas que las integran; y

Que en contextos de constante cambio, es necesaria la revisión de los procedimientos utilizados, el estudio e internalización de las últimas innovaciones y tendencias procedentes del contexto, establecer políticas de investigación y estudios de clima organizacional, comunicaciones, procesos, gestión, y políticas que promuevan el desarrollo de las personas que integran la Administradora; y

Que en ese marco resulta conveniente propiciar espacios de evaluación periódica de las estructuras orgánicas, de modo de analizar concienzudamente su correspondencia funcional con los objetivos del organismo, y con los procesos, horizontalmente considerados, en pos de una mayor eficacia, integralidad y transparencia; y

Que del mismo modo es sustantivo promover todos los procesos de comunicación, a través de políticas, planes, modelos y esquemas de gestión, que permitan profundizar la interacción con los diferentes públicos del organismo, a través de múltiples lenguajes, canales, y actividades profesionales en esa materia, de manera de contribuir a la construcción, consolidación y fortalecimiento de la imagen pública del organismo y una mayor Cultura Tributaria en la comunidad; y

Que con motivo de la implementación de los distintos objetivos del Eje de Desarrollo Institucional, se han llevado a cabo diversas actividades de carácter participativo, algunas con impacto externo y otras interno, en donde se destaca la voluntad del personal del organismo por realizar aportes e intercambios, y sugerir iniciativas, cuyos resultados observables en este tiempo, se evalúan sumamente positivos para el fortalecimiento de la Administradora y el logro de sus resultados; y

Que por todo lo expuesto, resulta necesaria la puesta en marcha de un área de desarrollo institucional, dependiente de la Dirección Ejecutiva; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administradora Tributaria por la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Créase el Departamento de Desarrollo Institucional de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con dependencia funcional del Director Ejecutivo, en el marco de las facultades conferidas a esta Administradora Tributaria por Ley N° 10.091, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Apruébase el Anexo que contiene la Estructura Orgánica del Departamento de Desarrollo Institucional y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

ANEXO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover el fortalecimiento institucional de la Administradora a través del desarrollo de un sistema participativo de planeamiento estratégico, con una visión de mediano y largo plazo, estimulando la motivación de las personas que la integran, en el marco de una cultura organizacional que ponga en valor el compromiso, la innovación, la creatividad y la comunicación, en pos de un organismo público transparente, comprometido y con capacidad de respuesta frente a los desafíos que impone el contexto para el cumplimiento de su finalidad.

ACCIONES

1. Optimizar y fortalecer el sistema de planeamiento de la Administradora – Plan de Gestión -, a fin de incrementar la capacidad de respuesta del organismo para el logro de sus objetivos, dando seguimiento a las líneas programáticas en cada uno de los ejes estratégicos, y realimentando el proceso de planeamiento.

2. Promover la vinculación y el trabajo conjunto de la Administradora con otros organismos del sector público, pares de otras jurisdicciones, sector académico, y profesional, entre otros, con el objeto de acrecentar la inserción de la Administradora en la comunidad en pos de una mayor y mejor Cultura Tributaria.

3. Generar ámbitos participativos destinados a la definición de la Visión y Misión de la Administradora, sus objetivos y sistema de creencias y valores, con una mirada de largo plazo, atenta a las exigencias y desafíos del contexto, e identificando los cambios que resulten necesarios según la situación presente.

4. Propiciar que las personas que integran la Administradora, se comprometan con la Visión y Misión del organismo, construyendo identidad, sentido de pertenencia y trascendencia, bajo un enfoque de trabajo en equipo, colaboración y cooperación.

5. Propiciar la evaluación periódica de la estructura orgánica de la Administradora, en relación a su adaptación a sus objetivos y procesos, promoviendo los ajustes y adecuaciones que fueran necesarias.

6. Promover instancias de evaluación de los procesos de trabajo, de modo horizontal e integrado, y en relación a los objetivos del organismo, promoviendo permanentemente la innovación, la transparencia, y la eficacia de los mismos.

7. Impulsar acciones permanentes de mejora del Clima organizacional, con el propósito de obtener mejores vínculos entre cada uno de los agentes de la Administradora, con los contribuyentes, y la comunidad, desarrollando ámbitos de contención y resolución de conflictos con la finalidad de gestionarlos y transformarlos en aprendizaje colectivo, estimulando los canales de diálogo e intercambio colaborativo y constructivo.

8. Generar las condiciones que posibiliten la participación y motivación del personal de la Administradora, estimulando el trabajo en equipo, la realización de aportes y el desarrollo de propuestas y proyectos.

9. Promover instancias y líneas de investigación y estudio sobre las temáticas de competencia de la Administradora, así como sobre los avances y mejores prácticas desarrolladas en otras organizaciones afines, y posibilidades de adecuación a las realidades del organismo.

10. Impulsar nuevas herramientas y canales de comunicación interna, mediante publicaciones, plataformas digitales, redes, y otras que favorezcan la integración y la mejor disposición de información.

11. Abordar los nuevos paradigmas de comunicación tributaria, basados en la confianza en la administración como factor clave de cumplimiento, a través de planes y programas vinculados con los servicios al contribuyente, cultura tributaria, control Fiscal, cobranza, y la transparencia institucional.

12. Promover acciones que expresen el compromiso del organismo y de las personas que lo componen para con la comunidad.

13. Mantener una vinculación permanente con del Departamento Capacitación y Recursos Humanos a los fines de coordinar acciones que optimicen el logro de sus objetivos, en particular aquellos que tiene relación con el desarrollo de las personas que componen la Administradora Tributaria.

RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

El Departamento de Desarrollo Institucional depende del Director Ejecutivo.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Director Ejecutivo deba emitir opinión, con:

1. Las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Representaciones Territoriales de la Administradora Tributaria.

2. Otros Organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

ESTRUCTURA ORGANICA

El Departamento de Desarrollo Institucional está integrado por:

1. Jefe de Departamento
2. División Desarrollo Institucional

DIVISION DESARROLLO INSTITUCIONAL
ACCIONES

1. Impulsar la generación de ámbitos participativos atento a las exigencias y desafíos del contexto.

2. Proponer acciones que permitan a las personas que integran la Administradora Tributaria, construir identidad, sentido de pertenencia y trascendencia, bajo el enfoque de trabajo en equipo, colaboración y cooperación.

3. Intervenir en la elaboración de propuesta de ajustes y adecuaciones que resulten necesarios en la estructura orgánica de la Administradora Tributaria para la adaptación a los objetivos y procesos del Organismo

4. Proponer acciones que permitan mejorar el clima organizacional a fin de obtener mejores vínculos entre cada uno de los agentes de la Administradora Tributaria, con los contribuyentes y la comunidad.

5. Intervenir en el desarrollo de ámbitos de construcción y resolución de conflictos, estimulando los canales de diálogo e intercambio colaborativo y constructivo.

6. Proponer la generación de espacios que posibiliten la participación y motivación del personal de la Administradora Tributaria, que estimulen el trabajo en equipo y la reaslización de aportes y propuestas.

7. Impulsar nuevas herramientas y canales de comunicación interna y de comunicación tributaria.

— — —

RESOLUCION Nº 59 ATER

MODIFICANDO ESTRUCTURA ORGANICA

Paraná, 17 de marzo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefa del Departamento Capacitación y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma plantea a esta Dirección Ejecutiva se revea la situación de dependencia funcional del citado Departamento, entendiendo que la capacitación del personal para esta gestión es uno de los ejes centrales para el crecimiento, fortalecimiento y modernización del Organismo; y

Que en el marco del Decreto Nº 6668/03 MH, que aprobó la Estructura Orgánica de ex Dirección General de Rentas, dicha Oficina depende de la Dirección Administración; y

Que el Artículo 1° de la Ley N° 10091 crea la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos como Entidad Autárquica de dere-

cho público en el ámbito de esta provincia, fusionando la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Catastro; y

Que el Artículo 4° Inciso b) de la Ley citada faculta a la Administradora Tributaria a organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal y a su vez, el Inciso c), le otorga atribuciones para aprobar, su estructura orgánica funcional; y

Que entre las principales acciones del Plan de Gestión, se encuentra el Programa de Capacitación y Formación, por el cual se pretende poner en valor el desarrollo y las capacidades de los agentes de esta Administradora Tributaria; y

Que en dicho contexto resulta conducente que el Departamento Capacitación y Recursos Humanos, dependa funcionalmente de la Dirección Ejecutiva, lo cual permitiría optimizar las acciones orientadas a la planificación y coordinación de las capacitaciones y programas orientados al desarrollo de los recursos humanos; y

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, quien emite el dictamen pertinente, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 a esta Administradora Tributaria; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modifíquese la Estructura Orgánica de la Dirección de Administración, aprobada por Decreto Nº 6668/03 MH en lo referente al Punto 6. Capacitación y Recursos Humanos, el que pasará a integrar la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 10091 a esta Administradora Tributaria, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º.- El Departamento Capacitación y Recursos Humanos conservará la misma Responsabilidad Primaria, Acciones y Estructura Orgánica aprobada por el Decreto Nº 6668/03 MH.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 66 ATER

INCLUYENDO ACTIVIDADES EN ANEXO

Paraná, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución N° 27/17 MEHF de fecha 13 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el Visto, establece un Plan de Facilidades de Pago en hasta sesenta (60) cuotas para actividades económicas y contribuyentes con determinadas características, con vigencia para su acogimiento, hasta el 30 de abril de 2017, inclusive; y

Que el Artículo N° 3º de la Resolución N° 27/17 MEHF faculta a la Administradora Tributaria a enunciar las actividades incluidas en los rubros indicados en su Artículo 1º y dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su implementación; y

Que resulta necesario establecer el interés de financiación a aplicar, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 73º del Código Fiscal (t.o. 2014); y

Que además, resulta conducente contemplar la situación de los contribuyentes comprendidos en el Artículo 1º de la Resolución Nº 27/17 MEHF, en cuanto a la regularización del Aporte Obrero del Fondo de Integración de Asistencia Social Ley 4035; y

Que han tomado intervención la Dirección del Interior y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administradora Tributaria, elaborando los informes de su competencia; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3º de la Resolución Nº 27/17 MEHF y el Artículo 71º del Código Fiscal (t.o. 2014) a esta Administradora Tributaria; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establécese que para los rubros Clínicas y Sanatorios y Medios de Comunicación en general, indicados en el Artículo 1º de la Resolución Nº 27/17 MEHF, sólo quedarán incluidas las actividades enunciadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Podrán incluirse en el Plan de Facilidades de Pago que se reglamenta por la presente, las obligaciones adeudadas por tributos provinciales devengadas al 31 de diciembre de 2016, independientemente que se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en proceso administrativo tributario, sometidas a juicios de Apremio Fiscal, verificadas en concursos o quiebras o incluidas en otros planes de regularización.

Art. 3º.- Será condición necesaria para el otorgamiento del Plan de Facilidades de Pago, en el marco de la Resolución Nº 27/17 MEHF, que el solicitante se encuentre al día con sus obligaciones tributarias devengadas con posterioridad al 31/12/2016.

Art. 4º.- Autorícese a regularizar mediante un Plan de Facilidades de Pago de hasta treinta y seis (36) cuotas, la deuda en concepto de Aporte Obrero del Fondo de Integración a la Asistencia Social Ley 4035, a aquellos contribuyentes que regularicen sus obligaciones tributarias en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 27/17 MEHF, no pudiendo, en ningún caso, exceder la financiación, la otorgada para la regularización del Aporte Patronal.

Art. 5º.- Fíjese el interés de financiación para los Planes de Facilidades de Pago, otorgados bajo las condiciones de la presente, en el uno y medio por ciento (1,5%) sobre saldos y dispónese que el cálculo de cada cuota se realizará de acuerdo al Sistema de Amortización Francés sobre la deuda consolidada a financiar al momento de la confección del plan.

Art. 6º.- Dispónese que las cuotas definidas en los Planes de Facilidades de Pago contemplados en la presente serán mensuales, iguales y consecutivas.

El monto de cada una de las cuotas resultantes no podrá ser inferior a pesos setecientos ($ 700).

El vencimiento de la primera cuota operará el día 15 del mes siguiente a la fecha de la solicitud o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera y las restantes cuotas los días 15 de cada mes o el hábil siguiente si aquel no lo fuera.

Art. 7º.- Establécese la obligatoriedad del débito bancario directo, mediante la Clave Bancaria Uniforme (CBU), de las cuotas del Plan de Financiación que se otorgue conforme las disposiciones de la presente. A tal efecto se deberá acompañar Constancia impresa de la CBU de una cuenta bancaria y suscribir la documentación que a tales efectos se le requiera.

Art. 8º.- La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas del Plan de Facilidades de Pago, que supere los sesenta (60) días corridos, contados a partir del vencimiento de la segunda, o la falta de ingreso de una (1) cuota luego de sesenta (60) días corridos de producido el vencimiento de la última cuota, importará la caducidad automática del plan sin necesidad de actuación administrativa.

La mora en el pago de las cuotas que no implique la caducidad del Plan de Facilidades de Pago, devengará el interés previsto en el Artículo 85° del Código Fiscal (t.o. 2014)

Art. 9º.- Los Planes de Facilidades de Pago que se otorguen en el marco de la presente, no importarán novación de la deuda regularizada e implicará para el contribuyente o responsable el allanamiento a la pretensión fiscal y la renuncia expresa a cualquier derecho o acción que le pudiere corresponder, así como también la renuncia al término de la prescripción corrida.

Art. 10º.- Dispónese que el plazo de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago se entenderá desde el 10 de abril hasta el 30 de abril de 2017 inclusive.

Art. 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

ANEXO I

CLINICAS Y SANATORIOS:

851110- Servicios de Internación

851120- Servicios de hospital de día

851190- Servicios hospitalarios n.c.p.

851210- Servicios de atención ambulatoria

851220- Servicios de atención domiciliaria programada

851400- Servicios de diagnóstico

851500- Servicios de tratamiento

851600- Servicios de emergencias y traslados

851900- Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL:

642010- Servicios de Transmisión de Radio y TV

642011- Emisión de TV por cable

642091- Emisión de programas de TV

642099- Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.

642100- Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información (internet)

743000- Servicios de publicidad

921301- Servicios de radio

921302- Producción y distribución por TV

922000- Servicios de agencias de noticias y servicios de información

221200- Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

— — —

RESOLUCION Nº 67 ATER

INCORPORACION EN ARTICULO

Paraná, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución N° 24/17 ATER y el Artículo 49° del Código Fiscal (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 24/17 ATER establece los procedimientos, formas y condiciones para el otorgamiento de planes de financiación ordinarios por parte de la Administradora; y

Que el Artículo 7º de la mencionada norma, fija la tasa de interés de financiación aplicable a estos planes de pago, disponiendo un incremento de la misma en función de la categoría y cantidad de cuotas que se otorguen; y

Que el Artículo 9° de la citada resolución, faculta al Director del Interior y Jefes de Representaciones Territoriales para otorgar facilidades de pago, en caso de presentación espontánea del contribuyente o cuando mediare intimación, requerimiento o proceso determinativo iniciado por la ATER; y

Que resulta necesario determinar el incremento a que alude el Artículo 7º de la resolución en cuestión, e incorporar al Artículo 9º las deudas que se encuentran en gestión de cobro por vía de apremio fiscal; y

Que el Artículo 19° de la Resolución N° 24/17 ATER deroga la Resolución Nº 125/13 ATER, mediante la cual se reglamentaba la formalización de los planes de financiación a los que refieren los párrafos tercero y cuarto del Artículo 49º del Código Fiscal (t.o. 2014), por lo que corresponde establecer una nueva reglamentación al respecto; y

Que en consecuencia resulta conveniente introducir modificaciones a la Resolución Nº 24/17 ATER, a fin de contemplar los aspectos indicados en los párrafos anteriores; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ATER, elaborando el informe de su competencia; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Artículo 10° del Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Incorporase como segundo párrafo del Artículo 1º de la Resolución Nº 24/17 ATER el siguiente:

"Los Planes de Financiación a los que refieren los párrafos tercero y cuarto del Artículo 49º del Código Fiscal (t.o. 2014), se regirán por las disposiciones de la presente resolución".

Art. 2°.- Incorporase como segundo párrafo del Artículo 7º de la Resolución Nº 24/17 ATER el siguiente:

"Dicho incremento resulta de adicionar la tasa nominal anual al interés de financiación aplicable".

Art. 3°.- Incorporase como último párrafo del Artículo 9º de la Resolución Nº 24/17 el siguiente:

"En todos los supuestos incluidos en el Punto 1 y 2, las facultades otorgadas comprenden las deudas tributarias que se encuentran en gestión de cobro por vía de apremio fiscal".

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9547

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 2991 de fecha 30 de diciembre de 2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se ratificó el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Sra. ex-Presidenta Municipal y las Sras. Susana Beatriz Romero y Ana Isabel Romero, mediante el cual la Municipalidad de Paraná adquirió un inmueble de propiedad de éstas, identificado con plano de mensura de origen N° 32.626, que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Paraná, Área Complementaria, Distrito C.T.3, Chacra N° 80, Manzana 1, domicilio parcelario en calle Juan R. Báez N° 3135, con una superficie de Veinticuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintisiete centiáreas (24 hs 43 As 27 Cs), inscripto bajo Matrícula N° 107.824 - Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad local, Partida Municipal N° 50.359, Partida Provincial N° 61.947.

Art. 2°: El inmueble cuya compra se convalidó en el artículo precedente será destinado a la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de los Municipios integrantes del Consejo Metropolitano del Gran Paraná, conforme autorización otorgada mediante Ordenanza N° 9086.

Art. 3°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de marzo de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0487

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 16 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma ratifica en todas sus partes el Decreto N° 2991 de fecha 30 de diciembre de 2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se ratificó el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 30 de diciembre de 2014 entre la señora ex Presidenta Municipal y las Señoras Susana Beatriz Romero y Ana Isabel Romero, mediante el cual la Municipalidad de Paraná adquirió un inmueble de propiedad de éstas, identificado con plano de mensura de origen N° 32626, que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Paraná, Área Complementaria, Distrito C.T.3, Chacra N° 80, Manzana 1, domicilio parcelario en calle Juan R. Báez N° 3135, con una superficie de veinticuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintisiete centiáreas (24 hs, 43 As 27 Cs), inscripto bajo Matrícula N° 107.824, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad local, Partida Municipal N° 50.359, Partida Provincial N° 61.947;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 16 de Marzo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9547.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el señor Fiscal Municipal y por el señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9548

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnase con el nombre de "Cástulo Sisnero" al espacio polideportivo de Paraná V, sito en Almirante Thomas Cochrane y Luis Sáenz Peña.

Art. 2°: Adóptese las medidas pertinentes para la colocación de carteles indicadores en los que figure el nombre mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°: Comuníquese a la familia y hágase llegar copia de la presente Ordenanza.

Art. 4°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de marzo de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0488

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 31 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma designa con el nombre de "Castulo Sisnero" al espacio polideportivo de Paraná V, sito en Almirante Thomas Cochrane y Luis Sáenz Peña;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 16 de Marzo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9548.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el señor Fiscal Municipal y por el señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9549

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase Ciudadano Destacado de la Ciudad de Paraná al Doctor Carlos Guillermo Grieve, destacado médico especialista en Clínica Médica y Terapia Intensiva, dedicado a la prevención del Traumatismo Craneoencefálico Grave por accidente de moto en la ciudad de Paraná y la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Hágase entrega al Dr. Grieve de un recordatorio de dicha distinción.

Art. 3°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de marzo de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0489

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 16 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadano Destacado de la Ciudad de Paraná al Doctor Carlos Guillermo Grieve, médico especialista en Clínica Médica y Terapia Intensiva, dedicado a la prevención del Traumatismo Craneoencefálico Grave por accidente de moto en la Ciudad de Paraná y la Provincia de Entre Ríos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 16 de marzo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9549.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el señor Fiscal Municipal y por el señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006562 (O.P. 16734) 3 v./10.4.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moya Rubén Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17958, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL MOYA, MI 23.190.692, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 10/01/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013406 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marichal, Walkiria Esmeralda; Masutti Federico Fermín Cirilo s/ Sucesorio ab intestato (LEX)" Exp. N° 627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO FERMIN CIRILO MASUTTI, MI 2.079.819, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/03/2016. Puclíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00013422 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Liveli Rosa Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17145, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL LIVELI, MI 3.807.222, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013451 3 v./11.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Biscarreta Adrián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17907, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN BISCARRETA, MI 12.284.364, vecino que fuera de ciudad de Crespo, Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 12/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00013462 3 v./11.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rosales Darío s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17432, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DARIO ROSALES, MI 2.028.181, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Alcaráz Segundo, La Paz, en fecha 12/10/1952. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013468 3 v./11.4.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Gallicet Atilio Luis Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.090), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ATILIO LUIS GALLICET, DNI N° 5.783.651, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 05 de octubre de 2016.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 7 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Atilio Luis Gallicet, DNI N° 5.783.651, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 07 de mayo de 2017 – **José M. Tournour**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00013400 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados: "Colliard Emilce María s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 13142, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña EMILCE MARIA COLLIARD, DNI N° 10.280.342, fallecida en fecha 02 de julio del año 2013 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de este departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 15 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013401 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Chaulet Lidia Juana s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13096-16, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LIDIA JUANA CHAULET, DNI N° 3.942.242, vecina que fue de Colonia Primero de Mayo de este departamento,fallecida el día 30 de noviembre de 2016 en Colonia Pro. de Mayo, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 22 de marzo de 2017.. Resuelvo:... 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio testamentario de Lidia Juana Chaulet, vecina que fue de Colonia Primero de Mayo de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013408 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Leal José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13635, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JOSE LEAL, DNI 18.680.246, argentino, soltero, domiciliado en Leguizamón 328 de esta ciudad, fallecido en Colón el 19 de noviembre de 2016, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 10 de marzo de 2016 Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de marzo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00013414 3 v./10.4.17

— — —

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Tournour María Raquel s/ Su-

cesorio ab intestato" (Expte. N° 13632-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOURNOUR MARIA RAQUEL, DNI 5.021.305, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecido en la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 02 de Febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00013492 3 v./11.4.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia (ER), de Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Micucci, Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9332, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ATILIO MICUCCI, DNI N° 5.821.555, vecino que fuera del Departamento Concordia (ER), donde falleciera en fecha 06 de setiembre de 2016.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de febrero de 2017. 1.-... Declárese abierto el juicio sucesorio de Atilio Micucci, DNI N° M5.821.555, fallecido en fecha 06/09/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Juzgado Civil y Comercial N° 4, Concordia (ER)". Publíquese por tres días.

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00013395 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia (ER), de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chouhy, Pedro; Terra, Guillermina; Chouhy Terra, Pedro; Cunha, Ana Julia y Chouhy Cunha, Pedro s/ Sucesión ab intestato" Expte. 4792, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHOUHY CUNHA, Cédula de Identidad N° 9.763.871 vecino que fuera de la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay donde falleciera el día 03 de mayo de 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "Concordia, 10 de marzo de 2017. Visto:.. Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Chouhy, Pedro; Terra, Guillermina; Chouhy Terra, Pedro y Cunha, Ana Julia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4792), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Pedro Chouhy Cunha, C.I. N° 9.763.871. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 8.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto citado. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, N° 3, Concordia, E.R.".

Concordia, 28 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013396 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo de Su Señoría la Sra. Jueza Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría de la Sra. Secretaría Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Preisler, Perla Marina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9317, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PERLA MARINA PREISLER, DNI N° 26.408.101, vecina de esta ciudad con último domicilio en calle La Ríoja N° 298 de esta ciudad de Concordia y que falleciera en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 24 de noviembre de 2016, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena : "Concordia, 06 de marzo de 2017. 1.- Por presentado.- 2.-Tener... 3. Mandar agregar... 4.- Estando...5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (com. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- Cítese 7.- Dése.. 8.-Líbrese. 9.- Mandar agregar... 10.- Tener... 11.- Mandar agregar... A lo demás oportunamente. Firmado y sellado: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00013399 3 v./10.4.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dr. Gabriel Belén, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en autos "Ceroleni, Elida María y Rohaut, Eduardo Rene s/ Sucesorio ab intestato" N° 7694, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CEROLENI ELIDA MARIA, DNI N° 3.957.349, fallecida en Concordia el 23/02/2013 y ROHAUT EDUARDO RENE, DNI N° 5.815.695, fallecido en Concordia el 03/10/2013, quienes fueran vecinos de ésta ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 13 de marzo de 2017. Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee y el promocional de fs. 9/10, documentación entonces y ahora acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil y Art. 2340 del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentado a Fernando Ariel Rohaut, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Giménez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida María Ceroleni y de Eduardo Rene Rohaut, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... 8- Citar al heredero denunciado, Néstor Eduardo Rohaut, mediante Cédula, para que en el término de diez días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. 9.- Tener Presente la autorización manifestada en punto 5. del petitorio. 10.- Expedir por Secretaría constancia de iniciación de las presentes actuaciones y hacer entrega de la misma a la letrada interviniente. A lo demás, oportunamente. Notifíquese".

Concordia, 23 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00013416 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría única a cargo de la suscripta del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Froy de Acevedo, María Deidamia y Acevedo, Agustín s/ Sucesorio ab intestato, Exp. N° 13571", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN ACEVEDO, MI 1.764.862, fallecido en esta ciudad el 24/4/1997, con 91 años de edad siendo su ultimo domicilio en calle Magallanes 65. Hijo de Lorenzo Acevedo y de Guadalupe Perez, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia 21 de diciembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.-(...) 2.- (...) 3.- (...) 4.- (...) 5.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Agustín Acevedo, LE N° 1764862 fallecido en fecha 1997 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (con Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- (...)8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 08 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00013418 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial- de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Carbonara, Adriana Carolina s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8013), cita por el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADRIANA CAROLINA CARBONARA, DNI 26.173.118, fallecida el día 15/01/2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten. Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local.

Como recaudo se transcribe a continuación la Resolución que en lo pertinente dispone: "Concordia, 23 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adriana Carolina Carbona-

ra, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-.... 5.-.... 6.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 17 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013420 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados "Passarella, Nicolás Ramón; Passarella, Filomena; Passarella, Felipe s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 7957)", cita por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes FELIPE PASSARELLA, DNI N° 1.866.569, fallecido el día 05/03/1997, con último domicilio en Estación Yeruá, Dto. Concordia; NICOLAS RAMON PASSARELLA, DNI N° 1.884.551, fallecido el día 13/08/1975, con último domicilio en calle Espejo N° 272 de esta ciudad y FILOMENA PASSARELLA, DNI N° 5.031.370, fallecida el día 09/09/1975 con último domicilio en calle Espejo N° 272 de esta ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte perrinente dice: "Concordia, 16 de febrero de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Ramón Passarella, Filomena Passarella, Felipe Passarella, vecinos que fueran de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Incluir en el mismo edicto a Roque Passarella, Rosa Passarella y Felipe Passarella, otras hijas cuyos sobrenombres son Menucha y Perica, hijos de Felipe Passarella, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda y de quienes se desconoce su domicilio.-5.-.... 6.-... -7.-... Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 03 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013438 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (Suplente), de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, DNI N° 5.824.465, fallecido en esta ciudad de Concordia, en fecha 20/07/2014, vecino que fuera de la ciudad de Los Charrúas, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados: "Romero, Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11737.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 6 de Junio de 2016. 1.- Resuelvo:1. Por presentada, con domicilio constituído, por apoderada, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bonifacio Romero, DNI N° 5.824.465, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Entre Ríos. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fúente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...A lo demás oportunamente.- Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Concordia (ER)".

Concordia, 01 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013474 3 v./11.4.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría N° 5 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Añorga, Nilda Renee; Paredes, Ramón Vicente s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7971, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a por el fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de la Sra. AÑORGA, NILDA RENEE el 23 de febrero de 2015 y del Sr. PAREDES, RAMON VICENTE el 24 de octubre de 2016, vecinos que fueran de Concordia, Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Concordia, 15 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013495 3 v./11.4.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Sansuerro Juan José y Mazza de Sansuerro Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (N° 29.159),cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes SANSUERRO JUAN JOSE y MAZZA de SANSUERRO ELENA BEATRIZ y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 1 de marzo de 2017.. Resuelvo:... 1... 2... 3... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez subrogante".

Concordia, 27 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00013496 3 v./11.4.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por RAMONA MERCEDES RAMIREZ, DNI N° 1.495.052, argentina, nacida en Entre Ríos el 6 de noviembre de 1923 y fallecida en Diamante el 10 de mayo de 2015, hija de Felipe Ramírez y Cecilia Octavia Lezcano, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Entre Ríos, siendo su último domicilio el calle Luis Palma s/n.; y en los autos caratulados "Ramírez, Ramona Mercedes s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17867).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.-Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ramona Mercedes Ramírez, DNI N° 1.495.052, argentina, nacida en Entre Ríos el 6 de noviembre de 1923 y fallecida en Diamante el 10 de mayo de 2015, hija de Felipe Ramírez y Cecilia Octavia Lezcano, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Luis Palma s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-.... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00013444 3 v./10.4.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Smith Héctor Enrique s/ Sucesorio", Expte. 10080, cita y emplaza por el término de diez días, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SMITH HECTOR ENRIQUE, DNI N° 10.538.337, fallecido en San Vicente, Provincia de Buenos Aires el día 13 de agosto de 2006, vecino que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena ésta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 22 de marzo de 2017. Por contestada vista en tiempo, téngase presente. Atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, apruébase la información sumaria producida en autos. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Enrique Smith, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 23 de marzo de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013402 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Andres Natividad y Haimes María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10125, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANDRES NATIVIDAD, argentino, MI N° 5.851.024 y HAIMES MARIA ESTHER, MI N° 2.353.620, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos en fecha 14 de agosto de 2013 y 16 de septiembre de 1995 respectivamente.

La resolución que ordena el presente expre-

sa en su parte pertinente: "Gualeguay, 17 de marzo de 2017.-... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de María Esther Haimes y Andres Natividad González, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 21 de marzo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013435 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina en autos caratulados: "Acosta Inés Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10129, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña INES RAQUEL ACOSTA, de 76 años de edad, fallecida el día 07 de abril de 2013 en está ciudad, donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 31 de marzo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Inés Raquel Acosta, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 03 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013489 3 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cantti Aldo Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte: N° 6480, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALDO ROSARIO CANTTI, Documento Nacional Identidad N° 5.870.392, fallecido el día 07 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013404 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Manzanares Candido Julián s/ Sucesorio ab intestato" N° 10639, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CANDIDO JULIAN MANZANARES, LE N° 1.973.212, nacido el 19 de febrero de 1917, siendo su último domicilio en calle Bolivar N° 332 , de ésta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera el 14 de julio de 2002. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013409 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riquelme Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6476, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROQUE RAMON RIQUELME, Documento Nacional Identidad 16.561.698, fallecido el día 12 de noviembre de 2016, en Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013439 3 v./10.4.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grinóvero Eleuterio Pedro o Grinóvero Eleuterio Pedro; Paoloni Antonio José; Grinóvero Elena Alicia; Burgos Ofelia Esther s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29246 y 29247)", Expediente N° 28860, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ELEUTERIO GRINOVERO o ELEULERIO; PEDRO GRINOVERO, MI 2.080.081, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 16-04-1999; de ANTONIO JOSE PAOLONI, MI 8.006.737, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 08-07-2012; de ELENA ALICIA GRINOVERO, MI 10.694.175, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 28-08-2012 y de OFELIA ESTHER BURGOS, MI 5.363.513, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 10-12-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00013502 1 v./10.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vicentín Enrique Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19395, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGUEL VICENTIN, MI N° 5.905.044, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/02/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00013503 3 v./12.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardozo Ramón Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON HECTOR CARDOZO, DNI N° 17.401.820, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23/11/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de marzo de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00013535 1 v./10.4.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ADELA CELINA FARIA, LC N° 2.811.643, casada, argentina, nacida en Colonia Federal el 4 de marzo de 1935 y fallecida en Federal el 5 de agosto de 1993, hija de Florentina Faria, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Barrio Santa Rosa de Lima, Casilla N° 12; y en los autos caratulados "Nacimento, Osvaldo s/ Sucesorio intestado (N° 10517) Acumulado: Faria, Adela Celina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 18120.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Adela Celina Faria, LC N° 2.811.643, casada, argentina, nacida en Colonia Federal el 4 de marzo de 1935 y fallecida en Federal el 5 de agosto de 1993, hija de Florentina Faria, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Barrio Santa Rosa de Lima Casilla N° 12. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8. Agréguese a la carátula: "Acumulado: Faria, Adela Celina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 18120". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 31 de marzo de 2017 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00013500 3 v./12.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castroman Osvaldo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6457, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado OSVALDO MANUEL CASTROMAN, Documento Nacional Identidad N° 12.230.485, fallecido el día 19 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013504 3 v./12.4.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría º 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi, Orlando Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 33/17, iniciado en fecha 23 de febrero de 2017, con fecha de apertura el 24 de febrero de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de ORLANDO ISMAEL RONCONI, MI 5.867.231, argentino, nacido el 4 de febrero de 1.939, hijo de Marcelino Joaquín Ronconi y de Mafalda Benedetti, fallecido en Gualeguaychú el 10 de febrero de 2017, con último domicilio en calle 25 de Mayo

N° 375 de Larroque, según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00013537 3 v./12.4.17

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Virginia Latini, interina, en los autos caratulados "Fernández Mario Enrique y Carreño Gladys Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 4948, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente que será por una vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, DNI N° 12.842.687, y de su esposa GLADYS RAQUEL CARREÑO, DNI N° 13.723.666, vecinos que fueran de la localidad de esta Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en La Paz, en fecha 29 de mayo de 1997 y el 29 de octubre de 2016, respectivamente. Publíquese por un día.

La Paz, 28 de marzo de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013501 1 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría interina, los autos caratulados: "Prieto Margarita Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4952, año 2016) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante llamada MARGARITA GRACIELA PRIETO, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia del Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI 13.882.958, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 56 años de edad, el día 20 de noviembre de 2016, con último domicilio en Ruta 12 Km. 1, Bº El Luchador, de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 28 de marzo de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013523 1 v./10.4.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "García, Anselmo Rafael Ceferino su Acum. García, Filiberto - Suc. ab intestato, Expte. N° 8549 s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILIBERTO GARCIA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 07/07/1986. Publíquese por un día.

Nogoyá, 04 de abril de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00013512 1 v./10.4.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a CARLOS OSVALDO ALEN y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Pablo Cattaneo, en los autos caratulados "Céspedes Angela Patricia c/ Battagliero Héctor Quirico y otros s/ Ordinario acción de petición de herencia", Expte. N° 17209, cita y emplaza a CARLOS OSVALDO ALEN y MARIA CRISTINA BATTAGLIERO, y/o sus herederos y sucesores, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los representen.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00013481 2 v./10.4.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a JULIA ROUAUX y otro

Por disposición de SS el Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, suplente, se cita y emplaza a JULIA ROUAUX, DNI N° 29.995.518 y a MARIO ROUAUX, DNI N° 8.482.139, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación comparezcan en autos caratulados: "Acosta Ariel Gustavo c/ Zaragoza Víctor Andrés Ricardo y otros - Cobro de pesos accidente de trabajo", Expte. N° 1073-23-15, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón (ER), a estar a derecho y contesta la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio, que así lo ordena: "Colón, 19 de octubre de 2015.- ... Atento el informe del oficial notificador obrante a fs. 73 y 76, lo manifestado por el apoderado del actor y lo establecido por el Art. 31 -del Código Procesal Laboral, cítese a los demandados Julia Rouaux y Mario Rouaux, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación- comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Fdo.: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho. Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria".

Se deja expresa constancia que si el trabajador goza de los beneficios de gratuitidad previstos por el Art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo y el Art. 17 del CPL.

Colón, 21 de marzo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

13433 2 v./11.4.17

— — —

a RAUL ALBERTO GUIFFREY

Por disposición de SS el Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza a RAUL ALBERTO GUIFFREY, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación comparezcan en autos caratulados "Acevedo Fabián Aníbal c/ Swiss Medical Group Art S.A. y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 1180-26-16, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón (ER), a estar a derecho y contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que así lo ordena: "Colon, 13 de febrero de 2017.- Agréguese cédula sin diligenciar y teniendo en cuenta las razones expuestas y lo establecido por el Art. 31 del CPL, cítese al demandado Raúl Alberto Guiffrey, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador, para que, dentro del término de diez días- a contar desde la última publicación- comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza. Dr. José Manuel Tournour, secretario".-

Se deja expresa constancia que el trabajador goza de los beneficios de gratuitidad previstos por la Art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo y el Art. 17 del C.P.L.

Colón, 23 de febrero de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

13434 2 v./11.4.17

— — —

CONCORDIA

a PEDRO JOSE BENITEZ

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría del DR. Hugo Darío Andrioli, suplente, en autos "Del Mármol, María Eva s/ Autorización judicial", Expte. N° 18.816, cita por cinco (5) días -contados a partir de la última publicación a PEDRO JOSE BENITEZ, DNI N° 23.613.568 a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio.-

La resolución que así lo ordena en su parte Pertinente dice: "Concordia, 22 de diciembre de 2016.- Visto: ... RESUELVO: ... 2.- Por promovida por María Eva Del Mármol la presente autorización judicial para viajar al exterior respecto de su nieta Eva Joselina Benítez ... Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Y la resolución que dice: "Concordia, 7 de febrero de 2017.- Y Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Citar a Pedro José Benítez, DNI N° 23.613.568 mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días - contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado.- Notifíquese- Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 15 de marzo de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario supl.

F.C.S. 502-00013505 2 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

a DAIANA LUCILA ESPINOSA y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría cargo de la Dra. Rosa María Fernández, de esta ciudad de Gualeguay, en los autos "Renacer Viviendas S.R.L. c/ Espinosa Daiana Lucila y otro s/ Preparación de la vía ejecutiva (Of. N° 1221 Renacer Viviendas S.R.L. c/ Espinosa Daiana Lucila y otro s/ Prep. de la V. Eje.-Expte. N° 199/16 por incomp.)", Expte. N° 7673", se ha ordenado citar mediante edicto a ESPINOSA DAIANA LUCILA y GIGENA ROQUE DANIEL, reconocer firmas que se le atribuyen para el día 27 de abril de 2017 a las 09.00 horas.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Gualeguay, 30 de marzo de 2017.- Por formulada manifestación bajo juramento en los términos exigidos por el Art. 142, téngase presente. En consecuencia, atento lo solicitado y constancias de autos, señálase nueva fecha de audiencia para el día 27 de abril próximo a las 09:00 horas, a los fines previstos por el Art. 512 del CPCC, a la que deberá citarse a los

demandados Espinosa Daiana Lucila y Gigena Roque Daniel, publicándose edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate-Pregón, citándose a los demandados a fin de que comparezcan a la audiencia señalada, bajo los apercibimientos de ley, Arts. 513 y 514 del CPC. Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina".

Gualeguaychú, 4 de abril de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013506 2 v./11.4.17

— — —

R. DEL TALA

a DIEGO NICOLAS BOGAO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaria única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Bogao Diego Nicolás - Apremio", Expte. N° 946, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a DIEGO NICOLAS BOGAO, DNI 33.190.634.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al Dominio 120 DMI por los períodos detallados en la planilla N° 30-2364.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 25 de marzo de 2014.- ... Cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifíquese Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

A continuación se transcribe la siguiente resolución: "Rosario del Tala, 31 de octubre de 2016. Atento lo peticionado por la actora en autos, se dispone publicar nuevos edictos judiciales, a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en autos. Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 22 de noviembre de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00006564 2 v./11.4.17

— — —

a ANTONIO ALBERTO GIACOMIN y otros

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Giacomin Antonio Alberto - Apremio", Expte. N° 1073, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a ANTONIO ALBERTO GIACOMIN, sus sucesores y herederos, LE N° 03.632.844.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida 11 105134 06 por los períodos detallados en la planilla N° 30-2552.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 8 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del Inmueble originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 10 de marzo de 2017 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00006565 2 v./11.4.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. 1106 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Basaldua Carmelo Rolando c/ González Virginia Carolina s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 5125, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día veintiséis (26) del mes de abril de 2017 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Galería del Palacio de Tribunales sito en calle Sáenz Peña Nº 94 (esquina Rivadavia) y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un vehículo (acoplado), dominio RHZ 976, marca Montenegro, modelo 1963, chasis N° RP A065882, en regular estado de conservación, con llantas y cubiertas, lanza, en funcionamiento, con sus demás datos registrales y características en general que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución de fs. 38.-

El, o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo total del precio resultante de compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero, y dentro de los quince (15) días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto a la misma. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El vehículo estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Rivadavia Nº 510, Tel. 430509/15595212 – Gualeguaychú. De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de octubre de 2011, solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013499 2 v./10.4.17

REMATE

NUEVO

FEDERACION

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado Civil y Comercial de Federación a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Morahan, en autos "Baccon Joaquín Alejandro c/ Gallo Rafael Marcelo y otra s/ Monitorio", Expte. Nº 14025, ha dispuesto la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del automotor marca Chevrolet Corsa Classic 2010, Dominio JJJ270 cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado en el expediente.

La fecha de remate se ha fijado para el día 26 del mes de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la galería de acceso al Tribunal, de Federación, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Gualeguaycito Nº 37, Tel. 03455- 282812, los días 24 y 25 de abril de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Federación, a 24 de junio de 2016. ... En mérito a lo estipulado por los Arts. 549, 552, 559 y conc. del CPCyC; decretar la venta en publica subasta, del bien embargado en autos Dominio JJ270, sin base, al contado y al mejor postor, ..., para llevar a cabo la subasta, en la galería de acceso al Tribunal, por el martillero que se designe y en presencia del actuario, quien controlará el acto.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.- Asimismo se deberá/n el/los adquirentes reponer el impuesto de sello correspondiente (1%)- Arts. 267 Cód. Fiscal y Art. 12º Inc. 16) Ley Impositiva.- Previo al inicio de la subasta se identificará a las personas que concurran al acto y deberá el martillero celebrar el acto observando los recaudos previstos para ello por el Regl. Juzg. Civ. y Com. bajo apercibimientos previstos en el Art. 13. Incs. 13) y 14) del mismo cuerpo legal.- ..., publíquese edictos, en el Boletín Oficial y diario de la zona de circulación regular a elección, durante dos días, publicándose con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha del remate, con los requisitos previstos por el Art. 552 del Código rector y punto 6.3.3 del Reglamento en vigencia para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Pcia. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, 30 de septiembre de 2016.- Visto y Considerando: Que se advierte en este estado que por "error de pluma" en la resolución de fs. 83 y vta. al decretar la subasta se ha consignado erróneamente el domino del automotor objeto de realización, inducido tal vez por la reiteración de una misma letra, corresponde en consecuencia subsanar el yerro aludido, y conforme las facultades que me otorga el Art. 33 Inc. f) y lo prescripto por el 163 Inc. 1) del CPCyC; Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fs. 83 y vta. dejándose expresamente establecido que el automotor cuya subasta se decretó lleva el "Dominio JJJ270".- 2) ... 3) ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, a 18 de noviembre de 2016.- Proveyendo escrito de fs. 92 del 15/11/2016, fijar el día 21 del mes de diciembre del cte. año, a las 10:00 horas, para la realización de la subasta antes ordenada a fs. 83/84, por el martillero designado en autos.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, a 19 de diciembre de 2016.- Proveyendo escrito de fs. 101 del 16/12/2016, atendiendo a lo peticionado por el ejecutante, quien tiene a su cargo las diligencias para la realización de bienes dispuesta en autos, fijar nueva fecha para llevar a cabo la subasta ordenada a fs. 83/84 y 93, para el día 3 del mes de marzo del año 2017, a las 10:00 horas. ...

Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, a 27 de marzo de 2017. Proveyendo escrito de fs. 115 del 23.3.2017, acompañado informe de dominio que refiere el letrado, agréguese. Tener por notificado mediante escrito de fs. 109 al acreedor prendario que surge del informe aludido, Sr. Sergio Marcelo Baccon, téngase presente. Tómese nota por Secretaría en autos N° 13.576, de este Tribunal, de la subasta aquí dispuesta. Fijar nueva fecha de subasta del automotor dominio JJJ270, ordenada a fs. 83/84, para el día 26 del mes de abril del corriente año, a las 10.00 horas. Publíquese edictos y estar a lo demás dispuesta en la resolución referida. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Federación, 5 de abril de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00013540 2 v./11.4.17

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por dos días el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos "Racigh Maria Marcela c/ Pardo Cipriana s/ Usucapión", N° 8250 cita y emplaza por el término de quince (15) días a Cipriana Pardo y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1255, Planta Urbana, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2°, Manzana 553, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, superficie 210,6580 m2., para que comparezcan a tomar intervención y contestar demanda bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes. Se hace saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

La resolución que ordena el presente expresa: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2017.- Habiéndose cumplimentado lo requerido a fs. 19, 3er. párrafo, cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Cipriana Pardo y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00013459 2 v./10.4.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ruggeri Susana Orfilia s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2504, en fecha 27/03/2017 se ha declarado la quiebra de SUSANA ORFILIA RUGGERI, DNI 17.166.411, CUIL 27-17166411-5, con domicilio en Nogoyá N° 702, 2º Piso, Dpto. 5, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Marta Huck, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 28.06.2017 y 28.08.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006545 5 v./10.4.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Los señores jueces de los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 2 y 3 de la ciudad de Paraná, llaman a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de Secretario de las respectivas secretarias que se encuentran vacantes, cuya prueba escrita tendrá lugar el día 29 de mayo de 2017 y la prueba oral el día 31 de mayo del corriente, ambas a las 15 horas, debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente DNI, a fin de acreditar identidad.

Los interesados podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes que a tal efecto se ha habilitado en la sede del Juzgado del Trabajo N° 2, sita en calle Santa Fe N° 326 de Paraná, desde el 17 al 21 de abril de 2017 (inclusive), en el horario de 8 a 12:30 horas. Bases y temario a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de los referidos Juzgados y en la página web del Poder Judicial.

Paraná, 4 de abril de 2017 – **Alejandro Grieco**, secretario de concurso.

F. 500-00006561 3 v./10.4.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En la causa N° caratulada: "Arellano, Luis Alberto - Villalba, Jorge Sebastián (menor imputable) s/ Corrupción de menores", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece ... SENTENCIA: 1.- Declarar que LUIS ALBERTO ARELLANO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado y abuso sexual simple agravado, ambos en concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de Diez años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 119 1°, 3º y 4º Inc. f conforme Ley 25.087 del CP. II ... III ... IV ... V ... VI. .. VII. .. VIII ... IX ... Fdo.: Dres. Badano - Davite – Bonazzola, vocales. Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.3.2027 (tres de marzo de dos mil veintisiete).

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13428 3 v./10.4.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la N° 6106, caratulada "Semborain, Ricardo Exequiel s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (1° hecho) - Violación de domicilio (2° y 3° hecho) y resistencia a la autoridad en conc. ideal con lesiones leves (4° hecho) en conc. real" y sus acumuladas N°s. 6257, 6313, 6347, 6256 y 5896", y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de octubre de 2016. SENTENCIA: 1) Condenar a CRISTIAN EXEQUIEL NARVAEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de dos años y dos meses de prisión efectiva, unificando las sentencias Nº 25, de fecha 11 de mayo de 2016; dictada por este Tribunal en la causa Causa Nº 6106, caratulada "Semborain, Ricardo Exequiel s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (1º hecho) - violación de domicilio (2º y 3º hecho) y resistencia a la autoridad en conc. ideal con lesiones leves (4º hecho) en conc. real" y sus acumuladas Nºs 6257, 6313, 6347, 6256 y 5896, comprensiva de la condena dictada por sentencia de la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, en fecha 10 de abril de 2015, en el legajo 0184 OGA, comprensiva a su vez de la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional dictada en fecha 16.12.2013 por el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad; y la de fecha 23 de mayo de 2016, dictada en el Legajo Nº 1376, caratulado: "Narvaez Cristian Exequiel s/ Abuso de armas evasión" por la señora Jueza de Garantías Nº 1, Dra. Marina Barbagelata, comprensiva de la dictada en fecha 10/04/2015 en el marco del Legajo 0184 OGA -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 primer párrafo segunda parte del Código Penal-;

II) Declarar las costas de oficio -Arts. 547 y 548 del CPP;

III) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgados de Transición intervinientes, Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, remítase copia íntegra de esta sentencia al señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chemez - Virgala – Giorgio, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete (29/03/2017).

Cristian Exequiel Narvaez, sin apodos, DNI Nº 37.470.448, argentino, soltero, de 21 años de edad, desocupado, actualmente alojado en la D.P., con último domicilio en Anacleto Medina, no recuerda las calles, nacido en Paraná el

día 26/07/1994, hijo de María Silvina Arenales y de Gustavo José Narvaez, con Prontuario en ese Registro Nacional N° U 2615406 y policial N° 783982 I.G.-

Paraná, 22 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13429 3 v./10.4.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6248-101 caratulada "Duarte, Rodrigo Emiliano - Duarte Fernando Uriel s/ Amenazas"; y sus acumuladas N°s. 5853, 5963, 6048, 6151 y 6203 y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de diciembre de 2016. SENTENCIA: I) ...; II) ... III) Declarar a RODRIGO EMILIANO DUARTE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma -causa LE Nº 5853; tenencia ilegitima de arma de fuego de guerra -causa LE Nº 6151; amenazas -causa LE Nº 6248; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse -causa LE Nº 53471; abuso de arma y daño agravado, en concurso ideal -causa LE Nº 55912 y abuso de armas -legajo Nº 1823; todos en concurso real, y condenarlo a la pena cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, 166 Inc. 2°, primer párrafo; 189 bis Inc. 2° primer y segundo párrafo; 149 bis; 166 Inc. 2° y último párrafo, 104, 184 Inc. 5°, 54, 104, 45 y 55 del Código Penal);

IV) Declarar a JOSE ANTONIO HOLOTTE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse -Causa LE Nº 53471; abuso de arma y daño agravado, en concurso ideal -Causa LE Nº 55912; robo -Legajo Nº 16811; robo simple -Causa Nº 18481; y hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa -Causa Nº 9936, todos en concurso real, y condenarlo a la pena tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena dictada por sentencia del Juzgado Correccional N° 1 de Paraná, en fecha 10 de Febrero de 2014, en la causa N° 9612 (Arts. 5, 12, 40, 41, 166 Inc. 2º y último párrafo, 104, 184 Inc. 5), 54, 164, 163 Inc. 4º, 42, 55 y 58 del Código Penal-;

V) ...; VI) ...; VII) ...; VIII) ...; IX) ...; X) ...; XI) ...; XII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, OGA, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo: Dres. Chemez - Giorgio – Zoff, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, Secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Duarte, Rodrigo Emiliano es el veintinueve de enero de dos mil veintidós (29/01/2022).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Holotte José Antonio, es el dieciocho de enero de dos mil veinte (18/01/2020).

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13430 3 v./10.4.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 5423-399, caratulada "Gamarra Antonio Agustín s/ Homicidio s/ Unificación sentencia", y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de diciembre de 2016. SENTENCIA: I) Condenar a ANTONIO AGUSTIN GAMARRA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de seis (6) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del CP, unificando las sentencias dictadas por este Tribunal en la causa N° 5423, F° 399, caratulada "Gamarra Antonio Agustín s/ Homicidio", en fecha 20.2.2007 y por el Sr. Juez de Garantía N° 3, Dr. Ricardo Bonazzola, en el legajo N° 0731, caratulado "Gamarra Antonio Agustín s/ Homicidio simple en grado de tentativa", en fecha 20.2.2015, Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 primer párrafo segunda parte del Código Penal.

II) Declarar las costas de oficio, Arts. 547 y 547 del CPP.

III) Remitir, en devolución, a la OGA el legajo N° 0731, con copia de la presente debidamente certificada para su registro.

IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición intervinientes, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, remítase copia íntegra de esta sentencia al señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Elvio Osir Garzón, José María Chemez, Miguel Angel Giorgio. Ante mí: Leandro Fermín Bilbao".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el treinta de mayo de dos mil diecinueve (30.5.2019).

Antonio Agustín gamarra, DNI 5.949.432, nacido el 24 de agosto de 1944, en Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Ejido Este, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, de profesión jornalero, hijo de Francisco gamarra (f) y de Delia Romero (f), con prontuario en ese Registro Nacional N° U769022 y Policial N° 6431 IG.

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13431 3 v./12.4.17

— — —

En autos N° 5086, caratulado "Suárez José Alberto – Abuso sexual con acceso carnal", que tramitaran ante esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná (ER) (y bajo el N° 8897 en el Juzgado de Instrucción de Diamante) seguida contra José Alberto Suárez, argentino, soltero, criador de animales, nacido en Diamante el 22.6.85, hijo de José Alberto Suárez y de Zulma Mabel Alem, domiciliado en Pellegrini y 20 de Junio, de Diamante, DNI 31.539.088, prontuario provincial N° 58.055, prontuario nacional N° 02001422, a fin de hacerle saber que se ha practicado y aprobado nuevo cómputo de pena respecto del nombrado, siendo la fecha correcta de vencimiento de la pena impuesta por sentencia de fecha 21.8.13, como asimismo de la inhabilitación el 5.4.2021.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13432 3 v./12.4.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2017

OBJETO: adquisición de elementos de laboratorio para Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 20 de abril de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006552 3 v./10.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 15/17

OBJETO: Venta de Automotores en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo según Ordenanza 66/16.-

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006553 3 v./10.4.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Pública Nº 2017-0133

"Leasing financiero con destino a la renovación de la flota vehicular de ENERSA"

ENERSA convoca a licitación con el objeto de requerir a entidades financieras, propuestas de estructuración de leasing financiero con destino a la renovación de la flota vehicular de ENERSA, en el marco de las regulaciones vigentes para la Asistencia Financiera al Sector Público No Financiero o similares, dentro de las líneas que no requieren autorización previa del Banco Central de la República Argentina.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin cargo en la Oficina de Compras de ENERSA sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 4 de abril de 2017 y hasta el día 20 de abril de 2017 inclusive.

Reunión previa informativa: Con el objeto de evacuar consultas y/o aclaraciones, se realizará una reunión informativa el día 12 de abril de 2017 a las 10:00 horas en sede Casa Central de ENERSA, sita en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Sala de Reuniones del Segundo Piso. Podrán participar más de una persona por entidad financiera interesada en la presente licitación, acreditando su representación.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar- rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00013463 3 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
PROGRAMA 86 – MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE NACION
Licitación Pública N° 01/2017

OBRA: pavimento intertrabado – 28 cuadras de calles internas.

UBICACIÓN: Pueblo General Belgrano, Dpto. Gualeguaychú (ER).

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2017 a las 9 horas, en la sede municipal, en calle Ipperi N° 152.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, de lunes a viernes de 7.30 a 12.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.855.386,39 (pesos doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, con treinta y nueve centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: los trabajos motivo de la presente licitación se contratarán, de acuerdo con la legislación vigente, por el sistema de ajuste alzado.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la orden de inicio emitida por la repartición pública, salvo casos de fuerza mayor (a modo enunciativos humedad y lluvia no imputable al contratista).

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: mail: municipalidadpueblobelgrano@gmail.com – Teléfono 03446 499420. Dirección Ipperi 152.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, contra el pago del valor del pliego en horarios de lunes a viernes de 7.30 a 12.00.

Mauricio G. Davico, presidente municipal; **Araceli D. Soressi**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00006554 3 v./10.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 03/2017

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) barredora, regadora y recolectora de arrastre nueva, Industria Nacional.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 26/04/2017 -10 horas

Caseros, 30 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías,** presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F. 500-00006548 5 v./11.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 011/2017

OBJETO: Reparación de cien (100) calles de Tierra, en un todo de acuerdo al Legajo habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 19 de Abril de 2017

HORA: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.500.000,00

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 16.000,00. - Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; Marzo de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00013412 3 v./10.4.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 52/2017

OBJETO: Adquisición de Alimentos

APERTURA: 05 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006563 (O.P. 16733) 3 v./12.4.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 12/2017

OBJETO: Contratación servicio de tratamiento de lagunas de oxidación con provisión de cepas bacterianas.

FECHA DE APERTURA: 3 de mayo de 2017.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 300.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006575 3 v./12.4.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 03/2017
Decreto Nº 120/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2017, aprobada por Decreto N° 120/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de 10.000 m2. (diez mil metros cuadrados), de terreno, con destino a construcción de una escuela pública, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de condiciones generales y particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 20 de abril de 2017.

HORA DE APERTURA: 11.00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. De Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos mil con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. De Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100 (pesos cien con 00/100) el valor por metro cuadrado.

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

Alejandra Farías, encargada de Compras.

F.C.S. 502-00013587 2 v./11.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto Nº 069/17 – 013/02 MPM

OBJETO: adquisición de tres mil quinientos (3500) metros cúbicos de ripio arcilloso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.050.-

APERTURA DE OFERTA: viernes 28 de abril de 2017

HORA 10:00 - sede municipal: Pascual Velzi 1940.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de Mayo, abril de 2017 – **Aníbal M. Rottoli**, intendente.

F.C.S. 502-00013539 3 v./12.4.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ERIOCHEM SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril del año 2017, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 19 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2016.

2 - Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 - Distribución de dividendos.

6 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

Antonio O. Bouzada, presidente.

F.C.S. 502-00013379 5 v./11.4.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NUEVA ESCOCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 Inc. C del estatuto, convócase a los asociados de la Asociación Club Social Cultural y Deportivo Nueva Escocia, de la localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, Provincia de

Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 10 de abril de 2017, a las 20 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general cuentas de gastos y recursos, memoria, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Renovación del 50% de la comisión directiva, entrando en este turno los siguientes cargos: 1 presidente, 1 tesorero, 1 secretario, 1 vocal titular, 1 vocal suplente, 2 revisores de cuentas titulares.

Todos los cargos que se renuevan podrán ser reelectos de acuerdo al Art. 49° del estatuto.

Punto N° 4: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresados por Secretaria. -

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresados por Secretaria.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.-

Julia E. Kemerer, presidente; **Viviana E. Castro,** prosecretaria.

Artículo: 39°) La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de Socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

F.C.S. 502-00013486 3 v./11.4.17

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BRASILERA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y de conformidad con la resolución del consejo de administración, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Abril de 2017 a las 19.00 horas en el salón Parroquial de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadro de bienes de uso, previsiones y reservas, informe del síndico, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social de la cooperativa, cerrado el 31 de diciembre de 2.016.-

3 - Elección de tres consejeros titulares, para ocupar los cargos de presidente, secretario y vocal 1º.

4 - Fijar el valor de la cuota societaria a cobrar a los asociados.

Consejo de Administración

Del Estatuto.

NOTA: Articulo 32: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00013484 3 v./11.4.17

— — —

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de abril de 2017 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 – Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según, lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El directorio.

F.C.S. 502-00013382 5 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 2017 a las 19:00 hs. en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01/01/2016 - 31/12/2016)

4 - Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 1 de abril de 2017 – **Dora A. Gastrel,** presidente; **Norma V. Biavaschi,** secretaria.

F.C.S. 502-00013482 3 v./11.4.17

— — —

LA PAZ

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 2017, a las 19:00 horas en el local de la Sociedad Fomento Educacional, sito en calle Echagüe N° 836 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que con el Sr. presidente y Sr. secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. síndico, correspondiente al quincuagésimo octavo ejercicio económico practicado al 31 de diciembre de 2016.- Destino del saldo.-

3 - Aporte de capital, tratamiento y consideración.-

4 - Designación de la comisión escrutadora.-

5 - Elección de tres consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Néstor Oscar Malda, Miguel Angel Saad y Enzo Luis Cardozo que terminan sus mandatos.- Cinco consejeros suplentes, por un año por terminación de sus mandatos.- Un síndico titular, por un año por terminación de su mandato.- Un sindico suplente, por un año, por terminación de su mandato.-

La Paz, marzo de 2017 – **Juan F. Lawrie**, presidente; **Salvador A. Valdez**, secretario.

NOTA: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados" (Art. 32º del estatuto social).

ACLARACION IMPORTANTE: Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado, de la administración de la entidad hasta el día 25 de abril de 2017 a la hora 12:00.- (Art. 34º del estatuto social).- En caso de ser necesario puede solicitarla a la línea gratuita 0800 444 4414.

Copia de la memoria y balance e informe del Sr. síndico y auditoria externa, están a disposición de los Sres. socios en ventanilla de la Cooperativa (Art. 31° del Estatuto Social).

En caso de oficializarse una sola lista de candidatos no se requerirá votar la misma procediéndose a su proclamación.

F.C.S. 502-00013461 3 v./11.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 2017 a las 8.30 horas, en Ruta N° 20 Km 93, local de restaurante del Complejo Termal Ciudad Spa - Termas de Basavilbaso S.A., Basavilbaso Entre Ríos. Orden del día:

1 - Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2016.

4 - Retribución de los directores y síndico;

5 - Venta de acciones por parte de accionistas.

6 - Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por renovación, por el término de dos años. Elección de síndico titular y suplente por renovación.

7 - Segunda convocatoria: Articulo 23°: Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.

Belinda Bochatay, presidente.

F.C.S. 502-00013356 5 v./11.4.17

— — —

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – SAN CIPRIANO, DPTO. URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay”, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de abril de 2017, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/n, de San Cipriano (Departamento Uruguay, Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros para la renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 - Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la asociación.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Héctor Torran, tesorero.

F.C.S. 502-00013447 3 v./10.4.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDEA BRASILERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasilera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril del presente año, a las 19 horas, en su sede social en calle Alfonsina Storni s/n, de la localidad de Aldea Brasilera, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

3 - Elección de miembros de la comisión directiva en reemplazo de los salientes por vencimiento del mandato.

La asamblea se realizará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios titulares. Pasada la media hora de la establecida sesionará válidamente con los concurrentes.

Aldea Brasilera, abril de 2017 - **Roberto Lederhos,** presidente.

13435 1 v./10.4.17

— — —

JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Jockey Club Paraná, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 5 de mayo de 2017, en su domicilio social de Avenida Ramírez N° 2665 de la ciudad de Paraná, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2015.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2016.

5 - Elección por finalización de mandato de los siguientes miembros de la comisión directiva a saber: un presidente, siete vocales titulares, dos vocales suplentes, por el término de dos años. Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un miembro suplente, por el termino de dos años.

6 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Quórum: Art. 35 de los estatutos:" ... Se considera con quórum al ahora fijada en el orden del día si estuviesen presente por lo menos la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral mencionado en el Art. 31 y en caso contrario se constituirá media hora más tarde con los que estuviesen presente".

Julio Benítez Basaldúa, presidente.

F.C.S. 502-00013531 3 v./12.4.17

— — —

JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Jockey Club Paraná, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 5 de mayo de 2017, en su domicilio social de Avenida Ramírez N° 2665 de la ciudad de Paraná, a las 20:30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Consideración y resolución sobre el plan de gestión tendiente a la generación de recursos con el objeto de aplicarlos a la cancelación de pasivos y reestructuración institucional.

3 - Consideración y resolución sobre los convenios sobre juicios laborales.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Quórum: Art. 35 de los estatutos: "... Se considera con quórum a la hora fijada en el orden del día si estuviesen presente por lo menos la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral mencionado en el Art. 31 y en caso contrario se constituirá media hora mas tarde con los que estuviesen presente".

Julio Benítez Basaldúa, presidente.

F.C.S. 502-00013532 3 v./12.4.17

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA
Convocatoria

Según lo dispuesto en los artículos 30° y 31° del Estatuto Social, el consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de Abril de 2017 a partir de las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Agua Potable de Seguí, sito en calle Sargento Cabral N° 736, de Villa Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Autorizar al consejo de administración de esta cooperativa a gravar con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de "Garantizar S.G.R", y/o cualquier otra entidad crediticia, los inmuebles de propiedad de la cooperativa, hasta un monto de pesos diez millones ($ 10.000.000,00). La/s hipoteca/s a constituir lo serán en garantía de las obligaciones que nazcan del contrato de garantía recíproca que esta cooperativa suscribirá con "Garantizar S.G.R", y/o cualquier otra entidad crediticia con destino a garantizar créditos para capital de trabajo y otras inversiones productivas que está desarrollando la cooperativa.

Gustavo R. Bolzán, presidente; **Daniel O. Kindebaluc,** secretario.

La documentación a considerar está a disposición de los asociados en el domicilio social calle Sgto. Cabral 501 de Seguí.

Art. 32°: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

F.C.S. 502-00013533 2 v./11.4.17

ASOCIACION ESLOVENA TRIGLAV
Convocatoria

La Asociación Eslovena "Triglav", de Entre Ríos, con fundamento en el Art. 21, 22 y 23 del estatuto de constitución de fecha 03/05/2004, a través de su comisión directiva, convoca a Sus asociados a participar en la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo a las 19.00 hs. del día 27 de abril del presente año 2017, en la sede del Casal de Cataluña, sita en calle Nogoyá 123 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme al siguiente orden del día:

1 - Verificación del quórum estatutario,

2 - Apertura de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta.

3 - Lectura y Consideración de la memoria y balance general e informe de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/16.

4 - Renovación de la comisión directiva por finalización de mandato.

A - Al efecto, se pone a disposición de los socios en el domicilio de calle Almafuerte N° 1321 la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

B - La asamblea se celebrará a la hora señalada en ésta convocatoria cuando exista el quórum necesario de conformidad a las clausulas 23 y 24 del estatuto. Si no hubiera quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada se podrá celebrar con los asociados presentes, teniendo las decisiones que se adopten validez legal para los asociados presentes y ausentes.

Paraná, 7 de abril de 2017 – **Teresita M. de Princich**, presidente.

F.C.S. 502-00013534 1 v./10.4.17

— — —

CLUB ATLETICO TALLERES MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Publicas por resolución de fecha 29 de marzo del año 2017, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de abril del año 2017 en calle Ambrossetti 364 (campo de deporte del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Publicas), a la hora 19.30, a efectos de:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta anterior

3 - Considerar: A) memoria y balance general al 31/12/2016. B) cuenta de gastos y recursos al 31/12/2016. C) informe de los revisores de cuenta.

4 - Renovación parcial autoridades

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día 1 de abril del año 2017 en la secretaría del club, en el domicilio de la misma sita en calle Laurencena 380, el orden del día, la memoria del ejercicio 2016, el balance general al 31/12/2016, el cuadro de gastos y recursos al 31/12/2016 y el informe de la junta fiscalizadora. El padrón de los asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad.

Juan Carlos Mosqueda, presidente.

F.C.S. 502-00013538 3 v./12.4.17

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DEL DEPARTAMENTO COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Comercial, Industrial y de la Producción del Departamento Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de

Abril de 2017, a las 21 hs., en la sede sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colon (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la comisión revisora de cuentas por el Ejercicio N° 49.

3 - Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente validas.

Colón, 4 de abril de 2017 – **Mariano García,** presidente; **Pablo Escher,** secretario.

F.C.S. 502-00013524 1 v./10.4.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE ESPECTACULOS COMPARSA RAFAGA - COMPRACON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga - Compracon, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 20:00 horas, en su local de calle Barrio 708, Depto. 25, S: 2, M: A, Barrio La Bianca, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Renovación del 50% de autoridades de la comisión directiva, entrando en este turno: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. décimo quinto del estatuto.-

Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Victoria H. Duimovich, presidente; **Ana C. Bradanini,** secretaria.

Art. Trigésimo Segundo; En las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener mas de un voto, y los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse representar en las asambleas de manera alguna. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un termino no mayor de 30 días, la asamblea determinara el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.

F.C.S. 502-00013507 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle Velez Sarsfield N° 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Jorge L. Escalante, presidente; **Héctor G. Arrieta,** secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013508 1 v./10.4.17

— — —

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO DE COLONIA AYUI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de los estatutos, convócase a los socios de la Club Atlético 9 de Julio de Colonia Ayui, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 20:00 horas, en su local de calle Próspero Bovino N° 244, Colonia Ayuí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2017. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Carlos A. Benítez, presidente; **Darío R. Goya**, secretario.

Art. 39: La asamblea se realizará válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00013509 1 v./10.4.17

— — —

CLUB DEFENSORES DE PEDERNAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. de los estatutos convócase a los socios del Club Defensores de Pedernal, de la localidad de Pedernal, Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en la sede de la Junta de Gobierno de Pedernal, sito a 300 metros al Norte Escuela Provincial N° 60, de Pedernal, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Ariel C.R. Izaguirre, presidente; **Norali Paleico**, tesorera.

Art. 61: Las asambleas estarán válidamente constituidas a la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo a la hora fijada y con cualquier número, media hora después.

F.C.S. 502-00013510 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS PALMERAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Las Palmeras, de la ciudad de Villa Zorraquin, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 18:00 horas, en su local de calle Las Palmeras s/n, de Villa Zorraquin, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Norberto J. Acevedo, presidente; **Ramón A. Araujo**, secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013511 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EX AERO CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Ex Aero Club, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle Pueyrredón N° 487, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e

informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Martín R. Rivero, presidente; **Leonor Suárez Agueda**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013513 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 18:00 horas, en su local de calle Echagüe N° 735, de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Juan C. Espil, presidente; **Laura P. Ferreyra**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013514 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Juan A. Segovia, presidente; **Elsa M. Tenis**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013515 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO MARTIN FIERRO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Martín Fierro, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle Sargento Cabral N° 1058, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

José O. Da Silva, presidente; **Sabina E. Villalba,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013517 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES VILLA ZORRAQUIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Villa Zorraquin, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle M. Rosch y Vuelta de Obligado, de Villa Zorraquín, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos en sus cargos.

Punto N° 4: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Roberto J. Boudot, presidente; **Diana M. Fochesatto**, secretaria.

Art. 18: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso

F.C.S. 502-00013519 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LA CRIOLLA DIVINO NIÑO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. N° 38 de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de La Criolla Divino Niño, con domicilio legal en la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 18:00 horas, en el local del Club Juan B. Alberdi, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Juan C. Quiroga, presidente; **María L. Purgart**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presen-

tes, podrá considerar asuntos o incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013521 1 v./10.4.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JOSE NICOLAS RUSSO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo N° 32 del estatuto social, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo "José Nicolás Russo", a Asamblea Ordinaria, para el día lunes 24 de abril de 2017 a las 21:00 hs. en nuestra sede social, sita en calle Ituzaingó 724 para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Lectura del acto anterior.

2 - Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Consideración del balance, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elecciones de miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Se deja constancia, tal como lo prescribe el estatuto social, que la asamblea quedará constituida con la mitad mas uno de los socios en condiciones electorales, no habiendo número reglamentario sesionará una hora después con el número de socios que hubiera presente, conforme al Art. 35 del estatuto.

Concordia, 31 de marzo de 2017 – **Daniel N. Cutro,** presidente; **Marisol Llados**, secretaria.

F.C.S. 502-00013522 3 v./12.4.17

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES STELLA MARIS DEL BARRIO NEBEL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 Inc. A, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Stella Maris del Barrio Nebel, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle Espejo N° 817, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Antonio Flores, presidente; **Inés B. Camargo**, secretaria.

Art. 17: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C.S. 502-00013526 1 v./10.4.17

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL RAMON CARRILLO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil Ramón Carrillo, convoca a los asociados de la cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2017 a las 17 hs., en nuestro domicilio social, calle Isthilard y Sargento Cabral, de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

3 - Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2016.

4 - Renovación de autoridades de la comisión directiva.

Alfredo Izaguirre, presidente; **Elida G. de Cuevas,** secretaria.

F.C.S. 502-00013527 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 5 DE ABRIL APDFA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 12 Inc. A, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales 5 de abril APDFA, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2017 a las 09:00 horas, en su local de calle San Juan N° 572, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Roberto Mazondo, presidente; **Juan C. Caraballo,** secretario.

Art. 17: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C.S. 502-00013529 1 v./10.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 24 de Abril de 2017 a las 19.30 horas, en la calle San José N° 7 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016.

4 - Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes; propuesta del consejo de administración.

Art. 37 del estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Gualeguaychú, 24 de marzo de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013520 1 v./10.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL EN C. DEL URUGUAY - ACCCU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Congregacional en Concepción del Uruguay ACCCU, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2017, en su sede de calle Artusi 1178 de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, en primera convocatoria a celebrarse a las 10:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico irregular número 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2016 e informe del órgano fiscalizador.

3 - Elección de integrantes de la comisión directiva por un período de dos años.

4 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta y secretario.

Heriberto Euler, presidente; **Delia Silva**, secretaria.

F.C.S. 502-00013525 1 v./10.4.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA

Convocatoria

Sres. asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Abril de 2017 a las 20:00 hs en la sede de nuestro predio deportivo, sito en Suipacha y 26 del Oeste, Concepción del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: Según prevé el Art. 36 de los estatutos sociales, el quórum está constituido por la mitad más uno de los asociados activos. De no reunirse este número podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes.

C. del Uruguay, 31 de marzo de 2017 – **Rodolfo Ortmann,** presidente.

F.C.S. 502-00013528 1 v./10.4.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Convocatoria

Sres. asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 28 de abril de 2017 a las 17:00 hs en la sede de la entidad, en Villa San Justo, Departamento Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3 - Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección De los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: Según prevé el Art. 19 de los estatutos sociales, de no reunirse el número establecido para el quórum podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes en el acto.

C. del Uruguay, 1 de abril de 2017 – **Inés Favre,** secretaria.

F.C.S. 502-00013530 1 v./10.4.17

— — —

ASOCIACION SUM CANTERA 25
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social se convoca a los señores asociados de la Asociación SUM Cantera 25 a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo 28 de abril de 2017 a las 18:00 hs. en la sede de la institución, sita en calle Pablo Lorentz y Eva Perón, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios N° 1, 2, 3 y 4 (2013, 2014, 2015 y 2016)

2 - Renovación de miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma.

NOTA: Si no hubiere número a la hora indicada, la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, 9 de febrero de 2017 – **Alberto Rodríguez,** presidente; **Agustina García,** secretaria.

F.C.S. 502-00013541 3 v./12.4.17

— — —

VICTORIA

COMISION PROVISORIA DE LA FEDERACION DE CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme lo disponen los Arts. 15/24 del estatuto de la Federación de Cajas De Jubilaciones y Pensiones Municipales de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales de Entre Ríos, a realizarse el próximo día viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete a las nueve horas en la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal de Victoria, sita en calle Laprida N° 636 (Tel. 03436-424641) de la ciudad de Victoria para dar tratamiento al siguiente orden del día:

a.- Elegir nuevas autoridades de Comité ejecutivo de la Federación de Cajas Municipales.

Art. 20: "... Transcurridas dos horas luego de la señalada en la convocatoria, se constituirá la asamblea válidamente con cualquier número de socios...".

Victoria, 5 de abril de 2017 – **María V. Torrigiani,** presidente; **Carlos A. Flores**, secretario.

F.C.S. 502-00013536 3 v./12.4.17

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de los estatutos, convoca a los señores socios del Aero Club Villaguay, a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 28 de abril del 2017 a las 19 hs. en el Aero Club Villaguay, sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1ra., para tratar lo siguiente. Orden del Día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016.

3 - Renovación de vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, vocales titulares segundo y cuarto, vocales suplentes segundo y cuarto y revisores de cuentas, todos por finalización de mandato.

4 - Otros asuntos que hubieran sido propuestos por la comisión directiva o por los socios.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

De las asambleas: Artículo 43° - El quórum de la Asamblea e primera instancia se dará con la mitad más uno de los socios activos en conjunto. Transcurrida una hora más tarde y en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a vos y voto.

Villaguay, 5 de marzo de 2017 – **Martín Solari,** secretario.

F.C.S. 502-00013516 3 v./12.4.17

— — —

TERMAS DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la Sociedad "Termas Villaguay SA" convoca a sus accionistas a la 7a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 27 de abril de 2017 en el domicilio sito en calle Tófalo N° 525 (Complejo Termal), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico n° 7, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio 2016.

3 - Distribución de ganancias.

4 - Consideración de renuncia de los directores y sindico a su retribución.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el articulo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto).

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y mayorías de asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los articulos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 ... (Art. 26 del estatuto).

Asamblea ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría: Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Jorge Torres, presidente.

F.C.S. 502-00013518 3 v./12.4.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de JOSE RUMILDO CABALLERO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de don José Rumildo Caballero, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **María Laura Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

13426 5 v./11.4.17

— — —

CONCORDIA

a LIDIA MABEL TAMAÑO

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a TAMAÑO LIDIA MABEL, MI N° 12.755.649, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Concordia 320 Viviendas, Casa N° 15, Manz. 465, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19159 Expediente N° 20934 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... - Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006557 3 v./10.4.17

— — —

a NORMA ESTER CONTE

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a CONTE NORMA ESTER, MI N° 06.426.311, sucesores y o herederos con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia III 708 Viviendas, Casa N° 192, Manz. 3, Sector C, Piso 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 15438 Expediente N° 17214 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006558 3 v./10.4.17

— — —

a JUAN JOSE QUIROZ y otros

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a QUIROZ JUAN JOSE, MI N° 10.699.309, LASTIRI MERCEDES LIDIA, MI N° 12.781.043, QUIROZ JUAN JOSE, MI N° 25.173.832, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 252 Viviendas, Grupo B 80 Viviendas, Casa N° 9, Manz. N° A, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como

Ficha N° 17972 Expediente N° 19754 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006559 3 v./10.4.17

— — —

a ROMULA PABLO DUARTE

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a DUARTE ROMULA PABLO, MI N° 05.780.208 con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 61 Viviendas, Casa N° 9, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19088 Expediente N° 20864 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006560 3 v./10.4.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a MARIA ROSA MOREYRA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MOREYRA MARIA ROSA, MI N° 10.884.976, con ultimo domicilio conocido en Barrio Santa Ana 84 Viviendas, casa N° 31, de la ciudad de Santa Ana, Chajarí, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 13745 Expediente N° 15460 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006566 3 v./12.4.17

— — —

a JOSE ANTONIO MARTINEZ y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MARTINEZ JOSE ANTONIO, MI N° 28.678.492; YOYA MARIA ALEJANDRA, MI N° 31.260.356, con último domicilio conocido en Barrio Puerto Yeruá 20 Viviendas, casa N° 08, de la ciudad de Puerto Yeruá, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 18562 Expediente N° 20345 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006567 3 v./12.4.17

— — —

a AIDEE L ARAVI ALVAREZ

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por Tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a ALVAREZ AIDEE L ARAVI; MI N° 05.057.244, sucesores y o herederos con último domicilio conocido en Barrio Concordia 708 Viviendas, Dpto. N° 89, Manz. N° A, Sector 1, Piso 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días, en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 7632 Expediente N° 7749 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006568 3 v./12.4.17

— — —

a RAMON OSCAR MONJE y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MONJE RAMON OSCAR, MI N° 21.697.209, BARRIOS JUANA LORENA, MI N° 23.523.623- con último domicilio conocido en Barrio Los Charruas 20 Viviendas, Dpto. N° 4, de la ciudad de Los Charruas, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19057 Expediente N° 20833 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuadas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006569 3 v./12.4.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Bentancur Favio Ernesto, MI N° 20.361.033 y a la Sra. Olivera Claudia Alejandra, MI N° 18.471.049 que en el expediente N° 61869-173733-17, caratulado "Bentancur Favio Ernesto", ha recaído la Resolución de Directorio N° 539, de fecha 28 de marzo de 2017, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Revocar la adjudicación y venta dispuesta mediante Resolución N° 061 de fecha 30 de enero de 1992, a los Sres. Favio Ernesto Bentancur, MI N° 20.361.033 y a la Sra. Claudia Alejandra Olivera, MI N° 18.471.049, correspondiente a la vivienda N° 22, Sector 8, Manzana D, Grupo Habitacional Gualeguaychú 62 Viviendas.-

Artículo 2°.- Firme la presente, proceder a realizar una tasación del inmueble en cuestión a efectos de gestionar la adjudicación, si reunieren los requisitos FONAVI, a los actuales ocupantes del inmueble.-

Artículo 3°.- Por Área Despacho notificar mediante edictos en el Boletín Oficial la presente resolución.

Artículo 4°.- Dar conocimiento de la presente a Gerencia Comercial, Gerencia Regional Sur, Gerencia de Asuntos Legales.

Articulo 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez y vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006555 3 v./10.4.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
642
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
3302, 3303, 3304, 3305, 3306,
Ministerio de Cultura y Comunicación
3115, 3116, 3117, 3150,
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3266, 3282, 3283, 3284,
Ministerio de Salud
3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3279, 3280, 3281,
RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
47, 59, 66, 67
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9547, 9548, 9549

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.